



MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

AÑO 2016 –FEBRERO (1)

Encargado del Boletín Oficial: Antonio Juan Ignacio Marlats

Fecha de Publicación 01/03/2016

SAN CAYETANO. 1de Febrero de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Director Vial, solicitando la adquisición de combustible para las maquinarias y vehículos viales del distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada no posee saldo suficiente por lo que será necesaria su ampliación con economías que arrojen otras partidas presupuestarias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Llámase a Licitación Privada, para la adquisición de Cincuenta y Cinco Mil (55.000) litros de Gas Oil 500 (hasta 500 partículas de azufre x millón) a granel.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.02.00 – Conservación de Caminos Rurales – Corralón Municipal, Fuente de Financiación 110 – Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Licitación Privada N° 6/2016” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 10 del mes de Febrero del año 2016, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de combustibles” inscriptas en el Registro de Proveedores, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 113/2016

VISTO:

Que por Ley 13927 y su decreto reglamentario N° 532/09, por medio de la cual se crea el Sistema Provincial de Licencias de Conducir y se incorpora a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires el sistema de Emisión Centralizada de la Licencia de Conducir, y

CONSIDERANDO:

Que la disposición referida anteriormente crea el Libro de Registro que tiene por finalidad centralizar la información actualizada debidamente registrada de toda persona autorizada para rubricar Licencias de Conducir, como así también médicos, instructores y encargados de tomar exámenes teóricos y prácticos para el otorgamiento de la Licencia.-

Que debe designarse en consecuencia al personal que efectúe las tareas mencionadas en el Artículo 4 y 5 de la mencionada disposición a efectos de inscribirlas y habilitarlas a desempeñar las tareas que se designen en el otorgamiento de la licencia de conducir.-

Que por la disposición 07/10, en su artículo 9, se dispone que debe renovarse anualmente dicho registro de firmas, a solicitud del interesado.

Que debe dictarse el instrumento legal por medio del cual se reubique al personal afectado a las actividades comprendidas en el presente decreto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese a la Agente Municipal THOMASSEN SILVINA ANDREA, DNI 25.808.295, personal integrante de la Planta Permanente de la Municipalidad de San Cayetano, Legajo N° 414, como OPERARIO DE PC CON FIRMA AUTORIZADA, EXAMINADOR TEORICO Y EXAMINADOR PRACTICO a los efectos de la incorporación y registración en el Libro de Registro de Firmas Autorizadas de la oficina de Licencias de Conducir.

ARTICULO 2.- Desígnese a la Agente Municipal BELTRAN SILVIA MARIEL, DNI 25.808.371, personal integrante de la Planta Permanente de la Municipalidad de San Cayetano, Legajo N° 279, como OPERARIO DE PC CON FIRMA AUTORIZADA, EXAMINADOR TEORICO Y EXAMINADOR PRACTICO a los efectos de la incorporación y registración en el Libro de Registro de Firmas Autorizadas de la oficina de Licencias de Conducir.

ARTICULO 3.- Desígnese al Agente Municipal STORNINI CAROLINA, D.N.I. 29.860.363, personal integrante de la Planta Permanente de la Municipalidad de San Cayetano, Legajo N° 409, como OPERARIO DE PC CON FIRMA AUTORIZADA, EXAMINADOR TEORICO Y EXAMINADOR PRACTICO a los efectos de la incorporación y registración en el libro e registro de firmas Autorizadas de la Oficina de Licencias de Conducir.

ARTICULO 4.- Desígnese al Agente Municipal SMOULENAR CAROLINA, ELISABET D.N.I. 28.545.951, personal integrante de la Planta Permanente de la Municipalidad de San Cayetano, Legajo N° 548, como OPERARIO DE PC CON FIRMA AUTORIZADA, EXAMINADOR TEORICO Y EXAMINADOR PRACTICO a los efectos de la incorporación y registración en el libro e registro de firmas Autorizadas de la Oficina de Licencias de Conducir.

ARTICULO 5.- Desígnese al Agente Municipal VILLARREAL MARIO SEBASTIAN, DNI 22.235.903, personal integrante de la Planta Permanente de la Municipalidad de San Cayetano, Legajo N° 162, como

EXAMINADOR PRACTICO a los efectos de la incorporación y registración en el libro de Registro de Firmas Autorizadas de la oficina de Licencias de Conducir.-

ARTICULO 6.- Desígnese al Agente Municipal AVILA CARLOS IGNACIO, DNI 25.085.940, personal integrante de la Planta Permanente de la Municipalidad de San Cayetano, Legajo N° 235, como EXAMINADOR PRACTICO a los efectos de la incorporación y registración en el libro de Registro de Firmas Autorizadas de la oficina de Licencias de Conducir.-

ARTICULO 7.- Desígnese al Agente Municipal JUAN CARLOS BRUNO, DNI 23.437.009, personal integrante de la Planta Permanente de la Municipalidad de San Cayetano, Legajo N° 358, como OPERARIO DE PC CON FIRMA AUTORIZADA, EXAMINADOR TEORICO Y EXAMINADOR PRACTICO a los efectos de la incorporación y registración en el libro de registros de firmas Autorizadas de la Oficina de Licencias de Conducir.-

ARTICULO 8.- Desígnese al Agente Municipal GODOY MARTA GRACIELA, DNI 13.660.713, personal integrante de la Planta Permanente de la Municipalidad de San Cayetano, Legajo N° 33, como OPERARIO DE PC CON FIRMA AUTORIZADA, EXAMINADOR TEORICO Y EXAMINADOR PRACTICO a los efectos de la incorporación y registración en el libro de registros de firmas Autorizadas de la Oficina de Licencias de Conducir.-

ARTICULO 9.- Desígnese al Agente Municipal MARIA ANGELICA VILLATORO, DNI N° 30.303.740, personal integrante de la Planta Permanente de la Municipalidad de San Cayetano, Legajo N° 745, como OPERARIO DE PC CON FIRMA AUTORIZADA, EXAMINADOR TEORICO Y EXAMINADOR PRACTICO a los efectos de la incorporación y registración en el libro e registro de firmas Autorizadas de la Oficina de Licencias de Conducir.

ARTICULO 10.- Desígnese al Agente Municipal ROMINA ELIZABET BENITEZ, DNI N° 28.013.793, personal integrante de la Planta Permanente de la Municipalidad de San Cayetano, Legajo N° 648, como OPERARIO DE PC CON FIRMA AUTORIZADA, EXAMINADOR TEORICO Y EXAMINADOR PRACTICO a los efectos de la incorporación y registración en el libro e registro de firmas Autorizadas de la Oficina de Licencias de Conducir.

ARTICULO 11.- Desígnese a los agentes que se enuncian a continuación como PERSONAL MEDICO a los efectos de la incorporación y registración en el libro de Registros de Firmas Autorizadas de la Oficina de Licencias de Conducir, a saber:

DR. REPETTI LUIS ADRIAN, D.N.I. 24.325.809, PERSONAL MEDICO de planta permanente de carrera Medico Hospitalaria de la Municipalidad de San Cayetano, Legajo N° 470.-

DRA. RIZZI KARINA ELIZABETH, D.N.I. 22.839.753, PERSONAL MEDICO de Planta Permanente de Carrera Medico Hospitalaria de la Municipalidad de San Cayetano, Legajo N° 546.-

DR. HAURI MARTIN IGNACIO, D.N.I. 17.086.498, PERSONAL MEDICO de Planta Permanente de Carrera Medico Hospitalaria de la Municipalidad de San Cayetano, Legajo 451.-

LICENCIADA TANO MARTA, D.N.I. 17.086.484, PSICOLOGA, Personal de Planta Permanente de Carrera Medico Hospitalaria de la Municipalidad de San Cayetano, Legajo N° 473.-

DR. GONZALEZ HORACIO ALBERTO, DNI N° 20.484.945, CARDIOLOGO, Personal Contratado por la Municipalidad de San Cayetano.-

DRA IBARGUREN LAURA, DNI N° 29.187.998, PERSONAL MEDICO de Planta Permanente de Carrera Medico Hospitalaria de la Municipalidad de San Cayetano, Legajo N° 702.-

DR. SANDOVAL ROLANDO JAVIER, DNI N° 30.523.326, MEDICO CLINICO, Personal Contratado por la Municipalidad de San Cayetano.-

LUCAS IGNACIO GARCIA BELLA, DNI N°31.996.061, PSICOLOGO, Personal Contratado por la Municipalidad de San Cayetano.-

ARTICULO 12.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Dirección Provincial de Política y seguridad Vial, Oficina de Personal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 114/2016

SAN CAYETANO. 2 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de efectuar el Mantenimiento y Atención del Servicio de Agua Potable en el Balneario San Cayetano, y;

CONSIDERANDO:

Que la contratación a realizar es necesaria para el mantenimiento y limpieza de la Planta de Agua Potable del Balneario San Cayetano,

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156, inciso 8) de la L.O.M., por tratarse de los servicios periódicos de limpiezas y mantenimiento de bins para funcionamiento de las dependencias del Municipio, podrá contratarse directamente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Autorízase la contratación directa para el Mantenimiento y Atención del Servicio de Agua Potable en el Balneario San Cayetano por el termino de seis (6) meses, al Proveedor N° 1263 Parini, Jorge Mario con domicilio en 6 de Setiembre N° 671 del partido de la Ciudad de San Cayetano, por la suma de \$ 56.400,00 (Pesos Cincuenta y Seis mil Cuatrocientos), en los términos establecidos en el Artículo 156° incisos 8) de la ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Secretaria Técnica, Categoría Programática 27.01.00 – Balneario San Cayetano, Fuente de Financiación 110 – Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 3.3.1.0 Mantenimiento y Reparación de Edificios y locales, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría, a la Oficina de Compras y Suministros, a la Secretaría Técnica, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 115/2016

SAN CAYETANO. 2 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de efectuar el Mantenimiento de Espacios Verdes, Mantenimiento de Sala de Primeros Auxilios, CEPT N° 34, Plaza, Plazoleta, Destacamentos Policial, Escuela, Jardín de Infantes, Garita, Riego de Plantas, Juntar y Trasladar Residuos Domiciliarios en la Localidad de Ochandio, y;

CONSIDERANDO:

Que la contratación a realizar es necesaria para el mantenimiento y limpieza de la localidad de Ochandio,

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156, inciso 8) de la L.O.M., por tratarse de los servicios periódicos de limpiezas y mantenimiento de bins para funcionamiento de las dependencias del Municipio, podrá contratarse directamente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Autorízase la contratación directa para el Mantenimiento de Espacios Verdes, Mantenimiento de Sala de Primeros Auxilios, CEPT N° 34, Plaza, Plazoleta, Destacamentos Policial, Escuela, Jardín de Infantes, Garita, Riego de Plantas, Juntar y Trasladar Residuos Domiciliarios en la Localidad de Ochandío por el término de seis (6) meses, al Proveedor N° 1388 Juárez, Luciano Sebastián con domicilio en Ochandío del partido de la ciudad de San Cayetano, y por la suma de \$ 72.000,00 (Pesos Setenta y Dos mil), en los términos establecidos en el Artículo 156° incisos 8) de la ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Secretaria Técnica, Categoría Programática 21.00.00 – Espacios Verdes, Fuente de Financiación 110 – Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 3.3.1.0 Mantenimiento y Reparación de Edificios y locales, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría, a la Oficina de Compras y Suministros, a la Secretaría Técnica, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 116/2016.-

SAN CAYETANO. 2 de Febrero de 2016

VISTO:

Que el Señor Intendente Municipal Agrimensor Miguel Angel Gargaglione, concurrió a la ciudad de Buenos Aires, el día 1 de Febrero del corriente, acompañado por el Secretario de Hacienda Municipal, Dr. Manuel Sampayo y el Secretario de Hacienda Municipal, Dr. Antonio Juan Ignacio Marlats, a fin de asistir a una reunión con el Ministro de Energía y Minería, Juan José Aranguren, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello debieron trasladarse fuera de la localidad.-

Que en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Intendente Municipal Agr. Miguel Ángel Gargaglione, por la suma de Pesos Dos Mil ciento treinta y tres con veintinueve centavos (\$ 2.133.29).- en concepto de compensación de gastos.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Unidad Intendente: 1110101000 - Categoría programática: conducción superior 01.00.00 - Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos.-

ARTICULO 3.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dese al Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 117/2016

SAN CAYETANO. 2 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Salud, Dr. Martín Hauri, de fecha 1 de Febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Mediante la cual solicita se establezca en la suma de Pesos Cuatrocientos treinta (\$ 430) semanal, el valor de la “Bonificación por Disponibilidad para Traslados en Ambulancia” no remunerativa, para el personal de enfermería del Hospital Municipal.-

Que el Decreto N° 73/2016 establece el valor de la “Bonificación por Disponibilidad para Traslados en Ambulancia” no remunerativa, para el personal de enfermería del Hospital Municipal por la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400) semanales.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo instituir bonificaciones con carácter temporal o permanente, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. 28 del Estatuto para Empleados de la Municipalidad de San Cayetano, Ordenanza N° 2589/2016.-

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Establézcase a partir del 1 de Febrero de 2016, la “Bonificación por Disponibilidad para Traslados en Ambulancia” no remunerativa, para el personal de enfermería del Hospital Municipal, la que quedará establecida en la suma de Pesos Cuatrocientos treinta (\$ 430) semanales.-

ARTICULO 2.- Deróguese el Decreto N° 73/2016.-

ARTICULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción Secretaría de Salud 1110105000 – Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal, Partida: Gastos de Personal correspondiente.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Hospital Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-.

DECRETO N° 118/2016

SAN CAYETANO. 2 de Febrero de 2016

VISTO:

Que la Sra. ROTEÑO FRITZ, JOHANA, con documento D.N.I. N° 36.386.646, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de Febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. ROTEÑO FRITZ, JOHANA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. ROTEÑO FRITZ, JOHANA, con documento D.N.I. N° 36.386.646, por la suma de Pesos Seiscientos (\$600⁰⁰) para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de Febrero de 2016.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática:

Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 119/2016

SAN CAYETANO. 2 de Febrero de 2016

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler:
AZPEITIA, SONIA PATRICIA, con documento D.N.I. N° 16.476.901, por la suma de Pesos Setecientos (\$700⁰⁰) mensuales, desde el mes de Febrero y hasta Abril de 2016 inclusive.-

GARCILAZO, ANA MARIA, con documento D.N.I. N° 29.556.423, por la suma de Pesos Setecientos (\$700⁰⁰) mensuales, desde el mes de Febrero y hasta Junio de 2016 inclusive.-

RIOS, MARISOL, con documento D.N.I. N° 19.014.856, por la suma de Pesos Quinientos (\$500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Febrero y hasta Mayo de 2016 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 120/2016

SAN CAYETANO. 2 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota remitida por la Directora del Hogar de Ancianos María José Aguirre del 1° de febrero de 2015 fechada bajo el numero 298 de la Mesa de Entradas Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la incorporación a la planta temporaria de la agente VALERIA VIVIANA QUINTAS legajo N° 714.-

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Desígnese a la señora VALERIA VIVIANA QUINTAS, DNI N° 30.303.794, Leg N° 714, fecha de nacimiento 27/03/1984, con domicilio en calle Moreno N° 248 de San Cayetano, para prestar servicios como *Personal Temporario, Categoría 14,8 horas de labor, Auxiliar mucama en el Hogar Municipal de Ancianos "El Retiro"*, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2016.-

ARTICULO 2.- El plazo de designación de tareas efectuado en el artículo 1° será desde el 1 de FEBRERO de 2016 hasta el 30 de ABRIL de 2016 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho sin necesidad de notificación o preaviso alguno.-

ARTICULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1 será imputado a la Jurisdicción Secretaría de Salud 1110105000 – Categoría Programática 21.01.00. - Hogar de Ancianos.-

ARTICULO 4.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

DECRETO N° 121/2016

SAN CAYETANO. 3 de Febrero de 2016

6432/D/2016

TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Facúltese al señor Intendente Municipal a suscribir Contrato de Locación de Obra entre la Municipalidad de San Cayetano, representado por el señor Intendente Municipal, Agrimensor Miguel Ángel Gargaglione y la *Ingeniera Agrónoma Carla Bigliardi – DNI N° 23.701.173*, Contrato cuya copia se anexa al presente proyecto en una (1) foja

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

ORDENANZA N° 2.591/2016

SAN CAYETANO. 3 de Febrero de 2016

6433/D/2016

TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Facúltese al señor Intendente Municipal a suscribir los Contratos de Locación de Obra, cuyas copias se anexan al presente en treinta y una (31) fojas, con los siguientes profesionales que prestarán servicios en el Hospital Municipal:

D'ABRAMO, Mario Sebastián; DNI N° 24.413.408.-
BAQUINI, Omar René; DNI N° 17.208.824.-
CABRERA, Pablo Rubén; DNI N° 18.086.950.-
CANAL, Jorge Omar; DNI N° 10.652.950.-
CANAL, Marcela Nelly; DNI N° 12.155.391.-
CAPRISTO, Paula Daniela; DNI N° 29.550.428.-
CARAPELLI, Luis Reynaldo; DNI N° 30.061.140.-
CONTIN, María Cecilia; DNI N° 22.531.396.-
CUNEO, Patricia; DNI N° 28.989.033.-
CUYEU, Alberto; DNI N° 16.245.312.-
DE FRANCISCO, Alejo Fabio; DNI N° 20.484.857.-
DE LA O, Darío Ceferino; DNI N° 20.254.647.-
DI ROCCO, Carlos Marcelo; DNI N° 20.716.664.-
ESCALADA, Natalia; DNI N° 28.447.338.-
GARCÍA BELLA, Lucas Ignacio; DNI N° 31.996.061.-
GONZÁLEZ, Horacio Alberto; DNI N° 20.484.945.-
GUTIÉRREZ, María Elina; DNI N° 21.505.197.-
HERRERA, Arturo Benjamín; DNI N° 12.707.276.-
MARTÍNEZ, Walter; DNI N° 13.023.683.-
OTTAVIANO, Silvio Gustavo; DNI N° 14.530.744.-
PECKER, María Mercedes; DNI N° 33.177.324.-
PÉREZ CORTIZO, Gonzalo Joaquín; DNI N° 30.542.195.-
PÉREZ SPINELLI, Micaela; DNI N° 35.150.217.-
PÉRSICO, María Natalia; DNI N° 23.017.109.-
POGORZELSKY, Alexis; DNI N° 22.749.361.-
QUIJADA, Germán Ricardo; DNI N° 8.371.963.-
SAINT MARTÍN, Patricio Oscar; DNI N° 16.021.595.-
SANTORO, Martín; DNI N° 20.251.246.-
SOMOZA, María de los Ángeles; DNI N° 22.149.832.-
TURIC, Jorge Ezequiel; DNI N° 22.032.677.-
HAUN, María Agustina; DNI N° 30.946.294.-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS
ORDENANZA N° 2.592/2016

SAN CAYETANO. 3 de Febrero de 2016

6434/D/2016

TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese el sistema de contratación del Profesional Abogado que deberá realizar por ante personas físicas y jurídicas, organismos e instituciones públicas y privadas, en la ciudad de Necochea, distintos trámites y gestiones propios de la Municipalidad, durante el período comprendido entre el *01 de enero de 2016 (01/01/2016)* y el *30 de junio de 2016 (30/06/2016)*

Artículo 2º: Facúltese al señor Intendente Municipal a suscribir el Contrato de Locación de Obra correspondiente, con el *Doctor Carlos Damián Unibaso*, cuya copia se anexa al presente en una (1) foja

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

ORDENANZA N° 2.593/2016

SAN CAYETANO. 3 de Febrero de 2016

6435/D/2016

TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese el sistema de contratación del Profesional Abogado que deberá realizar por ante personas físicas y jurídicas, organismos e instituciones públicas y privadas, en la ciudad de La Plata, distintos trámites y gestiones propios de la Municipalidad, durante el período comprendido entre el *01 de enero de 2016 (01/01/2016)* y el *30 de junio de 2016 (30/06/2016)*.

Artículo 2º: Facúltese al señor Intendente Municipal a suscribir el Contrato de Locación de Obra correspondiente, con el *Doctor Guillermo Fernández Mutto*, cuya copia se anexa al presente en una (1) foja

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

ORDENANZA N° 2.594/2016

SAN CAYETANO. 3 de Febrero de 2016

6436/D/2016

TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al señor Intendente Municipal Agrimensor Miguel Ángel Gargaglione, a suscribir Convenio entre la Municipalidad de San Cayetano y CISMA Laboratorios S.A., CUIT 33-70798464-9, representada por el Bioquímico Luis Rolando en su carácter de Presidente, con DNI N° 13.023.699, con domicilio legal en San Lorenzo N° 164 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya copia se anexa al presente en cuatro (4) fojas

Artículo 2º: El egreso respectivo debe imputarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud – Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal San Cayetano

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS
ORDENANZA N° 2.595/2016

SAN CAYETANO. 3 de Febrero de 2016

6437/D/2016

TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese el sistema de contratación con el señor *Carlos Hernán Urlacher* – DNI N° 25.808.343, diseñador gráfico, quien proveerá el software de *Historia Clínica Electrónica* adaptado al sistema de salud del Partido de San Cayetano, por el período comprendido entre el *01 de enero de 2016 (01/01/2016)* y el *30 de junio de 2016 (30/06/2016)*.

Artículo 2º: Facúltese al señor Intendente Municipal a suscribir el Contrato de Locación de Obra correspondiente, cuya copia se anexa al presente en una (1) foja

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS
ORDENANZA N° 2.596/2016

SAN CAYETANO. 3 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota suscripta por el Director de Deportes, Turismo y Recreación, Profesor Pablo Tesone, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se designe, por el período comprendido entre el 1 de Febrero 2016 y el 30 de Junio de 2016, a la señora Andrea Toñanes para desarrollar tareas como ayudante de cocina en la Colonia de Vacaciones Municipal, Don Manuel Saenz Rosas del Balneario San Cayetano.-

Que la necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Designese a la señora ANDREA CELESTE TOÑANES, DNI N° 26.519.782, fecha de nacimiento 28-09-1979, domiciliada en calle 9 de Julio N° 647 de San Cayetano, como Personal de Servicio de *Planta Temporaria, Categoría 14, 8 horas de labor, Destajista – Colonia de Vacaciones Balneario San Cayetano*, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2016.-

ARTICULO 2.- El plazo de designación de tareas efectuado en el artículo anterior, será a partir del día 1 de FEBRERO de 2016 hasta el 30 de JUNIO de 2016 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.-

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande la liquidación de los conceptos enunciados en los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110103000 - Secretaría Técnica, Categoría Programática 27.02.00 - Colonia Municipal de Vacaciones.-

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Dirección de Deportes, Turismo y Recreación, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 122/2015

SAN CAYETANO. 3 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota suscripta por el Director de Deportes, Turismo y Recreación, Profesor Pablo Tesone ha solicitado ayuda económica para solventar gastos en el pago del entrenador de boxeo, señor Orlando Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la Comunidad.-

Que es norma de esta Comuna acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo solicitan.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Líbrese Orden de Pago a favor del Centro de Educación Física N° 21 por la suma de Pesos Tres mil ciento cinco (\$ 3.105) mensuales, para solventar gastos en el pago del entrenador de boxeo, señor Orlando Gutierrez, desde el 1 de FEBRERO de 2016 al 30 de JUNIO de 2016.-

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 –Asistencia a Instituciones Sociales y Culturales, Partida 5.1.5.0-Transferencias a Instituciones de enseñanza – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3: Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 123/2016

SAN CAYETANO. 3 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota suscripta por el Coordinador de Deportes, Prof. Pablo Tesone, por medio de la cual solicita el pago de viáticos y movilidad de la Profesora de Karate, señora Vanesa Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que la erogación solicitada es de interés municipal por tratarse de un arte que no se encuentra actualmente en la oferta educativa convencional.-

Que el dictado de clases de karate se ha venido desarrollando en San Cayetano de manera ininterrumpida desde años anteriores, contando siempre con el apoyo municipal.-

Que debe procederse a abonar los gastos correspondientes a viáticos y movilidad de la Profesora a cargo del dictado de las clases en San Cayetano durante el año 2016.-

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Abónese a la Profesora Vanesa Marina Acosta, DNI N° 23.343.168, con domicilio en calle 63 N° 2645, Planta Baja, Depto. N° 7 de la ciudad de Necochea, la suma de Pesos Dos mil setenta (\$ 2.070) mensuales, en concepto de viáticos y gastos de movilidad, para el dictado de clases de Karate en la ciudad de San Cayetano, desde el 1 de FEBRERO de 2016 al 30 de JUNIO de 2016.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.01.00 – Administración de Deportes y Recreación - Partida 3.7.1.0 Pasajes.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Dirección de Deportes, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 124/2016

SAN CAYETANO. 3 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal, Prof. Pablo Tesone, por la cual solicita una Beca para el deportista Emanuel Smoulenar, quien se encuentra entrenando durante el mes de febrero en el Club de Futbol Aldosivi de Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Deportes Municipal ha confeccionado un programa de metas y trabajo a realizar en el ejercicio, entre los cuales se encuentra el otorgamiento de Becas a deportistas locales, que se representen al Partido en eventos regionales, provinciales y/o nacionales.-

Que en el Presupuesto General de Gastos vigente, se encuentra creada la partida a la cual deben imputarse tales gastos y que la misma posee el saldo suficiente para afrontarlos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrense Ordenes de Pago a favor del Señor Emanuel Smoulenar, DNI N° 40.425.769, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) mensuales, en concepto de Beca para afrontar los gastos de traslado y escolaridad, siendo que dicho deportista se encuentra entrenando durante el mes de febrero en el Club de Futbol Aldosivi de Mar del Plata, durante el mes de FEBRERO de 2016.-

ARTICULO 2.- Infórmese al beneficiario sobre los alcances de los artículos 131 y 132 del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de esta norma reglamentaria, será imputado a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno, Categoría programática: 24-01.00, Administración de Deportes y Recreación, Objeto del gasto: 5.1.3.0. Becas.-

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría Municipal, a la Administración de Deportes y Turismo, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 125/2016

SAN CAYETANO. 3 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de Adquirir de Materiales de Mampostería para Barrio 26 Viviendas, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha las partidas mencionadas no poseen saldos suficientes por lo que será necesaria su ampliación con economías que arrojen otras partidas presupuestarias,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Llamase a Licitación Privada, para la adquisición de Materiales de Mampostería para Barrio 26 Viviendas.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Barrio 26 Viviendas – 24.05.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Nacional - 133 - Objeto del Gasto:

Transferencia a Personas 5.2.1.0., del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Licitación Privada N° 07/2016 – Adquisición de Materiales de Mampostería para Barrio 26 Viviendas” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 15 del mes de Febrero del año 2016, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de materiales de construcción” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 126/2016

SAN CAYETANO. 3 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal, Prof. Pablo Tesone, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma solicita una Beca para el deportista Ignacio Garello, representante de la Escuela Municipal de Atletismo del Distrito San Cayetano, para costear gastos de alimentación e indumentaria deportiva para su participación en competencias distritales, regionales y provinciales de maratón.-

Que la Dirección de Deportes Municipal ha confeccionado un programa de metas y trabajo a realizar en el ejercicio, entre los cuales se encuentra el otorgamiento de Becas a deportistas locales, que se representen al Partido en eventos regionales, provinciales y/o nacionales.-

Que en el Presupuesto General de Gastos vigente, se encuentra creada la partida a la cual deben imputarse tales gastos y que la misma posee el saldo suficiente para afrontarlos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Señor IGNACIO GARELLO, DNI N° 41.096.416, por la suma de Pesos Novecientos (\$ 900) mensuales; a partir del 1 de FEBRERO de 2016 al 30 de Junio de 2016, en concepto de Beca para afrontar los gastos de alimentación e indumentaria deportiva para su participación en competencias distritales, regionales y provinciales de maratón

ARTICULO 2.- Infórmese al beneficiario sobre los alcances de los artículos 131 y 132 del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de esta norma reglamentaria, será imputado a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno, Categoría programática: 24-01.00, Administración de Deportes y Recreación, Objeto del gasto: 5.1.3.0. Becas.-

ARTICULO 4: Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría Municipal, a la Administración de Deportes y Turismo, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 127/2016

SAN CAYETANO. 3 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota presentada por la Presidente del Consejo Escolar de San Cayetano, Marcelo Gonzalez, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para saldar la deuda que dicha entidad mantiene desde el mes de Octubre de 2015 hasta la fecha, por el servicio de transporte de alimentos desde la cocina centralizada del CEC N° 801 hasta la EEE N° 501.

Que a efectos de evitar posibles interrupciones en el servicio de transporte mencionado es decisión del Departamento Ejecutivo cancelar dicha deuda mediante el otorgamiento de un subsidio.

Que debe dictarse el instrumento por medio del cual se autorice el otorgamiento del beneficio en cuestión.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Otórguese al Consejo Escolar de San Cayetano, la suma de Pesos Tres mil veinticinco (\$ 3.025,00) para saldar la deuda que mantiene desde el mes de Octubre de 2015 hasta la fecha con el servicio de transporte de alimentos, que cubre el tramo desde la cocina centralizada del CEC N° 801 hasta la EEE N° 501.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1°, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 16.01.00. Objeto del gasto: 5.1.5.0., Transferencias a instituciones de enseñanza, Fuente de Financiamiento 132 – 11.4.10.00 Fondo de Financiamiento Educativo, debiendo la institución dar cumplimiento a lo normado en los Artículo 131 y siguientes del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 128/2016

SAN CAYETANO. 3 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Salud, solicitando la adquisición de medicamentos con destino a Personas Indigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada posee saldo suficiente para afrontar los gastos mencionados.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Llámase a Concurso de Precios, para la adquisición de medicamentos con destino a Personas Indigentes. -

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Productos Médicos y Farmacéuticos, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal - Categoría Programática 22.01.00 – Acción Social – Administración Acción Social Directa, Objeto del Gasto 5.1.4.0. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: "Concurso de Precios N° 05/2016 – Adquisición de Medicamentos para Personas Indigentes" (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 19 del mes de Febrero del año 2016, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.-

ARTICULO 5º.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro "Medicamentos" en nuestro distrito, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 129/2016

SAN CAYETANO. 4 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, solicitando la Adquisición de Paredes Móviles Acústicas para el Nuevo Espacio Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que no existe la partida y el saldo suficiente para afrontar los gastos mencionados, por lo que será necesaria su ampliación con economías que arrojen otras partidas presupuestarias de libre disponibilidad,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Llámese a Licitación Privada, para la adquisición de un Ascensor para el Nuevo Espacio Cultural.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 23.51.51 – Cultura y Educación – Obra Nuevo

Espacio Cultural – Inmueble Calle Belgrano – Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial - Objeto del Gasto 4.3.7.0 Equipo de Oficina y Muebles, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: "Licitación Privada N° 08/2016 – Adquisición de un Ascensor para el Nuevo Espacio Cultural" (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 22 del mes de Febrero del año 2016, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.-

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro "Venta de Materiales Acústicos" en nuestro distrito, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 130/2016

SAN CAYETANO. 4 de Febrero de 2016

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 2.590/2016, vigente para el Ejercicio 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza mencionada en los vistos es de carácter general siendo necesario el desarrollo de ciertos ítems particulares que justifiquen el alcance de algunos artículos de aplicación especial.-

Que en virtud de lo anterior debe dictarse el elemento legal correspondiente a efectos de cumplir con las disposiciones vigentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- A los efectos de lo establecido en el último párrafo del Artículo 21 de la Ordenanza Fiscal Parte General, se otorgará la baja retroactiva cuando el titular del comercio acredite que la fecha de cese es anterior a la fecha en que se otorgó la baja por inspección, con alguno de los siguientes elementos probatorios:
Fecha de Baja en Impuestos Nacionales y/o Provinciales.

Testimonios de vecinos del inmueble donde funcionaba el comercio.

Solicitud de habilitación de nuevo comercio en el mismo inmueble.

Cualquier otro elemento que a juicio del departamento ejecutivo sea suficiente para acreditar la retroactividad de la baja.

En caso de que se acredite fehacientemente la baja retroactiva se autoriza a la Oficina de Ingresos Públicos a ajustar la cuenta corriente del contribuyente por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene.

La oficina de comercio quedará facultada para otorgar bajas de oficio a partir de la fecha de inspección, la que deberá ser notificada al titular del comercio para que manifieste su conformidad o en caso de corresponder, acredite la retroactividad en el plazo que al efecto se establezca.

ARTÍCULO 2.- A los efectos de lo establecido en los Artículos 40 y siguientes de la Ordenanza Fiscal Parte General, las facilidades de pago a las que hacen referencia dichos artículos se formalizarán mediante la suscripción de un Convenio de Pago entre el Sr. Intendente Municipal y la parte interesada.

No podrá celebrarse un nuevo convenio de pago si aun la parte interesada no ha cancelado de manera definitiva un convenio celebrado con anterioridad.

En circunstancias excepcionales y con autorización previa del Honorable Concejo Deliberante, el Departamento Ejecutivo podrá suscribir convenios de pago en hasta 18 cuotas mensuales.-

ARTÍCULO 3.- A los efectos de lo establecido en del Artículo 47 BIS de la Ordenanza Fiscal Parte General, se faculta a la Oficina de Ingresos Públicos a realizar quitas totales o parciales de intereses para las cuotas devengadas durante el Ejercicio 2014 de la Tasa por Conservación, reparación y mejorado de la red vial, en aquellas partidas incluidas en zona de Emergencia o Desastre, según corresponda, conforme lo normado por los Decretos Provinciales 766/2014 y 978/2014.

ARTÍCULO 4.- A los efectos de lo establecido en el Artículo 5 incisos 3 y 4 de la Ordenanza Impositiva Anual se considerarán los siguientes parámetros:

Bares Categoría 2:

Superficie afectada hasta 50 mts. Cuadrados

Cantidad de Empleados al 31-12-2012: hasta Dos (2) empleados

Nivel de Ingresos al 31-12-2012: Hasta \$ 48.000 anuales

Bares Categoría 1 : Aquellos establecimientos que superen alguno de los parámetros enunciados anteriormente.

Para la determinación de los parámetros se observará la documentación existente en el expediente de habilitación municipal. Asimismo se podrá solicitar la documentación adicional que se considere pertinente a los fines de lograr una correcta categorización.-

ARTÍCULO 5.- A los efectos de lo establecido en el Artículo 5 inciso 7 de la Ordenanza Impositiva Anual se considerarán los siguientes parámetros:

Establecimientos Categoría A: Se incluirán en dicha categoría a aquellos locales comerciales que posean por lo menos un (1) punto de venta fuera del Partido de San Cayetano.

Establecimientos Categoría B y C: Serán aquellos locales comerciales no incluidos en el artículo anterior. La autoridad de aplicación en función a metros cuadrados, cantidad de empleados y/o nivel de ingresos será la que determine la categoría a asignar.-

Para la determinación de las categorías se observará la documentación existente en el expediente de habilitación municipal. Asimismo se podrá solicitar la documentación adicional que se considere pertinente a los fines de lograr una correcta categorización.-

ARTÍCULO 6.- A los efectos de lo establecido en el Capítulo XXII de la Ordenanza Fiscal parte especial referida al Fondo Especial para Turismo se considera inmueble a cada lote de terreno edificado afectado al servicio rentado de alojamiento independientemente de la cantidad de viviendas que posea.

Para determinar el universo de contribuyentes alcanzados por la presente tasa, la Oficina de Turismo realizará un relevamiento preliminar de cada unidad habitacional destinada a alojamiento rentado. Posteriormente, el Departamento Ejecutivo confeccionara una declaración jurada mediante la cual cada propietario que resulte alcanzado por la tasa conforme el relevamiento efectuado declarará si destina la unidad habitacional a alojamiento rentado, debiendo presentarla en la municipalidad con una anticipación de 10 días corridos al vencimiento de la tasa en cuestión. Quien no presente la declaración jurada referida y se encuentre incluido en el listado de sujetos alcanzados, se presumirá que utiliza el inmueble para fines turísticos por lo que se considerara automáticamente obligado.

Por su parte el departamento ejecutivo podrá actualizar regularmente el listado de sujetos alcanzados conforme la actualización de datos que la oficina de turismo realice.

ARTÍCULO 7.- DEL VENCIMIENTO DE LAS TASAS: Prorróguese el vencimiento de las cuotas de la totalidad de las tasas cuya emisión se realiza regularmente desde la Municipalidad, al último día hábil del mes de vencimiento establecido originalmente en la Ordenanza Fiscal.-

ARTÍCULO 8.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, Oficina de Comercio, Contaduría y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 131/2016

SAN CAYETANO. 4 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Salud, solicitando la adquisición de medicamentos e insumos con destino a la Farmacia del Hospital Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que de las cuatro partidas mencionadas, tres de ellas poseen saldos y una no posee saldo suficiente, por lo que será necesaria su ampliación con economías que arrojen otras partidas presupuestarias.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales, DECRETA:

Artículo 1°.- Llámese a Licitación Pública, para la adquisición de medicamentos e insumos con destino a la Farmacia del Hospital Municipal.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: Productos Médicos y Farmacéuticos, de Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Enfermería de Hospital, Objeto del Gasto 2.5.2.0 – Productos farmacéuticos y medicinales – 2.5.9.0 – Otros – 2.9.1.0 – Elementos de Limpieza – 2.9.5.0 – Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio - Fuente de Financiamiento 110 – De Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

Artículo 3°.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

Artículo 4°.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: "Licitación Publica N° 02/2016 – Adquisición de Medicamentos e Insumos para Farmacia Hospital" (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 10 del mes de Marzo del año 2016, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.-

Artículo 5°.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro "Medicamentos e Insumos Hospitalarios" en nuestro distrito, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 132/2016

SAN CAYETANO. 4 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes y Recreación Municipal, Profesor Pablo Tesone, con fecha 23 de Diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota presentada solicita se declara de Interés Municipal el CICLOTURISMO realizado para la inauguración de la temporada estival 2015/2016, donde el Municipio colabora con dichos ciclistas con el almuerzo cuando llegan al Balneario de San Cayetano.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Declárese de Interés Municipal el CICLOTURISMO realizado para la inauguración de la temporada estival 2015/2016, donde el Municipio colabora con dichos ciclistas con el almuerzo cuando llegan al Balneario de San Cayetano.-

ARTÍCULO 2.- Para su conocimiento pásele copia a Contaduría, Oficina Deportes y Turismo, dese al Registro Oficial y cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO N° 133/2016

SAN CAYETANO. 5 de Febrero de 2016

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la LICITACION PRIVADA N° 05/2016 - “Adquisición de Aceites para las maquinarias y vehículos viales del distrito”, se presentan 5 (cinco) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las cinco empresas, se desprende que la compra de Aceites y Grasas deberá de ser adjudicadas a los Oferentes 4 y 5, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 4 “YPF S. A.” los Items N°: 2, 3 y 5 – por un importe total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 42.425,88) y al Oferente N° 5 “ARRATE, JOSE LUIS” los Items N°: 1, 4, 6, 7, 8 y 9– por un importe total de PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$ 100.216,00), para la “Adquisición de Aceites para las maquinarias y vehículos viales del distrito”.-

ARTICULO 2: El gasto que demande esta compra, será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 28.01.00 – Conservación de Caminos - Corralón Municipal - Fuente de Financiación 110 – De Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4: Pásele copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 134/2016

SAN CAYETANO. 10 de Febrero de 2016

VISTO:

Que el Señor Sotelo Damián Andrés, con documento D.N.I. N° 34.336.840, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por compra de plantillas ortopédicas recetadas por medico traumatólogo;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Señor Sotelo Damián Andrés, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Señor Sotelo Damián Andrés, con documento D.N.I. N° 34.336.840, por la suma de \$ 420,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte), para solventar gastos por compra de plantillas ortopédicas recetadas por médico traumatólogo.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 135/2016

SAN CAYETANO. 10 de Febrero de 2016

VISTO:

Que la Señora López Blanca Delia, con documento D.N.I. N° 18.689.463, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por compra de plantillas ortopédicas recetadas por médico traumatólogo, para su hijo el menor Bucurich Juan Ignacio, documento Dni: 44.454.341.;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora López Blanca Delia, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora López Blanca Delia, con documento D.N.I. N° 18.689.463, por la suma de \$ 390,00 (Pesos Trescientos Noventa), para solventar gastos por compra de plantillas ortopédicas recetadas por médico traumatólogo, para su hijo el menor Bucurich Juan Ignacio, documento Dni: 44.454.341.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 136/2016

SAN CAYETANO. 10 de Febrero de 2016

VISTO:

Que la Señora Roteño Johanna Elizabeth, con documento D.N.I. N° 36.386.646, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por compra de plantillas ortopédicas recetadas por médico traumatólogo,;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora Roteño Johanna Elizabeth, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora Roteño Johanna Elizabeth, con documento D.N.I. N° 36.386.646, por la suma de \$ 420,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte), para solventar gastos por compra de plantillas ortopédicas recetadas por médico traumatólogo.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 137/2016

SAN CAYETANO. 10 de Febrero de 2016

VISTO:

Las necesidades habitacionales y/o económicas de estudiantes sancayetanenses que residen en diferentes ciudades universitarias o estudian en nuestra localidad y,

CONSIDERANDO:

Que la inexistencia de una casa habitación alquilada al efecto por esta comuna, hace necesario instrumentar herramientas para asistir a estudiantes que lo soliciten.-

Que la situación socio – económica de las familias de los estudiantes no es favorable a la hora de solventar los gastos propios que demanda la permanencia de sus hijos en otras ciudades, o bien, el gasto extraordinario en caso de carreras terciarias en nuestra localidad.

Que como instrumento legal para paliar esta situación la Dirección de Acción Social propone la creación de un sistema de becas exclusivas para el pago de los alquileres de inmuebles, el consumo de servicios básicos en viviendas, gastos de traslado y comida, gastos por materiales de estudio.

Que el Departamento Ejecutivo posee las herramientas necesarias para acudir en auxilio y salvar esta emergencia,

Que existen las partidas presupuestarias para solventar los gastos a afrontar,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

DECRETA:

ARTICULO 1.- Implementese un sistema de Becas para afrontar los gastos que demanden el alquiler, el consumo de servicios básicos en viviendas, los gastos de traslado y comida, gastos en materiales de estudio para los estudiantes universitarios y/o terciarios que residan en ciudades universitarias donde cursan sus estudios superiores y/o estudiantes terciarios locales.-

ARTICULO 2.- Los interesados deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

1. Permanecer de manera regular dentro del sistema educativo universitario y/o terciario, para lo cual deberá adjuntar el certificado correspondiente;
2. Presentar fotocopia de la Libreta de Estudiante y/o Analítico de Materias del año anterior, de corresponder;
3. Haber abonado el alquiler del año inmediato anterior, de corresponder.

ARTICULO 3.- Los interesados deberán cumplimentar los siguientes requisitos personales ante la Dirección de Acción Social:

1. Completar DDJJ donde conste su situación económica y de corresponder, condiciones de alquiler de inmueble, que luego será certificada por la Dirección a través del personal idóneo.
2. Presentar fotocopia del contrato de alquiler de vivienda.
3. Presentar fotocopia del recibo de pago del primer mes o del mes de depósito.
4. No ser beneficiario de otro plan, programa o servicio de becas municipales.-

La oficina interviniente se reserva el derecho de solicitar el aporte de la documentación original cuando las circunstancias así lo determinen.-

ARTICULO 4.- El monto de la beca a otorgar por interesado será de *Pesos Mil quinientos* (\$1500⁰⁰) por cada mes para aquellos estudiantes que cursen su carrera fuera del distrito; *Pesos setecientos cincuenta* (\$750⁰⁰) por cada mes para aquellos estudiantes que cursen mediante el sistema de Educación a Distancia; y de *Pesos cuatrocientos* (\$400⁰⁰) por cada mes para aquellos estudiantes que cursen su carrera terciaria dentro del partido de San Cayetano, todas ellas a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2016.-

ARTICULO 5.- Para proceder al cobro de los sucesivos períodos, cada beneficiario deberá rendir ante la Contaduría Municipal el monto percibido en el pago inmediato anterior. De lo contrario no se abonará el pago correspondiente al mes subsiguiente. Serán comprobantes válidos a los efectos de la rendición mencionada, recibo de pago del alquiler, recibos de servicios básicos del inmueble, pasajes, tickets de alimentos y/o material de estudio.-

Así mismo en períodos no mayores a tres meses, cada beneficiario deberá presentar Certificado de Alumno Regular.

ARTICULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de esta norma reglamentaria será imputado a la partida presupuestaria que corresponde a la Jurisdicción: Secretaria de Gobierno - 1110102000, Categoría

Programática: 22.01.00 – Administración de Acción Social Directa, Objeto de Gasto: 5.1.3.0. – Becas, Fuente de Financiamiento 132 – De Origen Provincial Código de Ingresos 11.4.10.00 – Fondo de Financiamiento Educativo, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 7.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Dirección de Acción Social, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 138/2016

SAN CAYETANO. 10 de Febrero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 138/2016, reglamentario del sistema de Becas para el alquiler, el consumo de servicios básicos en viviendas y/o departamentos y, además por los gastos de traslado y comida, para estudiantes universitarios y/o terciarios locales que residan en ciudades universitarias donde cursan sus estudios superiores, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Acción Social ha confeccionado una nomina de interesados en recibir este beneficio,

Que para paliar esta situación durante el año en curso se confecciona esta norma legal para los estudiantes que residen en las diferentes ciudades universitarias,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la persona que a continuación se detalla, en concepto Becas para afrontar los gastos que demanden el alquiler, el consumo de servicios básicos en viviendas y/o departamentos y, además por los gastos de traslado y comida, para los estudiantes universitarios y/o terciarios locales que residan en ciudades universitarias donde cursan sus estudios superiores, por un importe mensual de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500) desde el 1 de Enero de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2016 inclusive:

CRUZ TOLOSA Dylan Brian,DNI N° 38.934.790.-

ARTÍCULO 2.- Infórmese a los beneficiarios, sobre los alcances de los artículos 131° y 132° del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de esta norma reglamentaria será imputado a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: 22.01.00. – Administración de Acción Social Directa, Objeto de Gasto: 5.1.3.0. – Becas, Fuente de Financiamiento 132 – De Origen Provincial Código de Ingresos 11.4.10.00 – Fondo de Financiamiento Educativo, del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente.-

ARTÍCULO 4.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Dirección de Acción Social, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 139/2016

SAN CAYETANO. 10 de Febrero de 2016

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la LICITACION PRIVADA N° 06/2016 - “Adquisición de Combustibles para Vehículos y Maquinarias Viales”, se presentan 3 (tres) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las tres empresas, se desprende que la compra del Combustible deberá de ser adjudicada al Oferentes N° 1, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 1 “Crudo, Elda Angela” el Item N° 1: 55.000 lts de Gas Oil 500 (hasta 500 partículas de azufre x millón) a granel – por un importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 692.175,00), para la “Adquisición de Combustibles para Vehículos y Maquinarias Viales”.-

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.02.00 – Conservación de Caminos Rurales – Corralón Municipal, Fuente de Financiación 110 – Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTÍCULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 140/2016.-

SAN CAYETANO. 10 de Febrero de 2016

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler: CISNEROS, CARLOS ALBERTO, con documento D.N.I. N° 24.076.200, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) por el mes de Febrero de 2016.-

SUAREZ, ANA MARIA, con documento D.N.I. N° 16.208.179, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Febrero y hasta Junio de 2016 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 141/2016

SAN CAYETANO. 10 de Febrero de 2016

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

CORIA, VERONICA ANDREA, con documento D.N.I. N° 23.890.586, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800⁰⁰) mensuales, desde el mes de Febrero y hasta Junio de 2016 inclusive.-

LAFUENTE, GLADIS SUSANA, con documento D.N.I. N° 17.110.084, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) por el mes de Febrero de 2016.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 142/2016

SAN CAYETANO. 11 de Febrero de 2016

VISTO:

Que la Señora Asmann Tamara Jimena, con documento D.N.I. N° 30.303.795, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por compra de treinta (30) bolsas midi marca Coloplast, a los efectos de ser utilizadas luego de su coloproctectomía más pouch ileal,

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora Asmann Tamara Jimena, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora Asmann Tamara Jimena, con documento D.N.I. N° 30.303.795, por la suma de \$ 2.370,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Setenta), para solventar gastos por compra de treinta (30) bolsas midi marca Coloplast, a los efectos de ser utilizadas luego de su coloproctectomia más pouch ileal.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 143/2016

SAN CAYETANO. 11 de Febrero de 2016

VISTO:

Que la Señora Porfilio María Veronica, con documento D.N.I. N° 23.437.072, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por compra de un clavo endomedular acerrojado fresado para fractura de femur marca Synthes, para su hijo el Señor Santillan Pablo Abel, documento Dni: 39.166.068;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora Porfilio María Veronica, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora Porfilio María Veronica, con documento D.N.I. N° 23.437.072, por la suma de \$ 19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil), para solventar gastos por compra de un clavo endomedular acerrojado fresado para fractura de femur marca Synthes, para su hijo el Señor Santillan Pablo Abel, documento Dni: 39.166.068.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 144/2016

SAN CAYETANO. 11 de Febrero de 2016

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2016 - “Contratación de Mano de Obra de Pintura para el Nuevo Espacio Cultural”, se presentan cinco (5) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las cinco empresas, la nota explicativa presentada por la Oficina de Secretaria Técnica en referencia a los ítem N° 2, 9, 13 y 15 y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la contratación de la mano de obra de pintura para el Nuevo Espacio Cultural deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1, 2, 3, 4 y 5, por ser la Oferta conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase al Oferente N° 1 “Arias, Juan Manuel” los Ítem N°: 1, 2, 10 y 11 – por un importe total de Pesos, Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con Diez Centavos (\$ 8.840,10) - al Oferente N° 2 “Presa, Alfredo Manuel” el Ítem N°: 15 – por un importe total de Pesos, Veintiséis Mil Ochocientos (\$ 26.800,00) - al Oferente N° 3 “Torres, Alberto Jose” los Ítem N°: 12, 13 y 14 – por un importe total de Pesos, Veinte Mil Seiscientos (\$ 20.600,00) - al Oferente N° 4 “Sacomani, Javier” los Ítem N°: 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por un importe total de Pesos, Veinte Mil Ciento Sesenta y Ocho con Veintidós Centavos (\$ 20.168,22) y al Oferente N° 5 “Vassolo, Cristian Alejandro” el Ítem N°: 9 - por un importe total de Pesos, Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800,00), para la “Contratación de Mano de Obra de Pintura para el Nuevo Espacio Cultural”.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Jurisdicción: 1110102000 Secretaria de Gobierno - Categoría Programática: Cultura y Educación – Obras nuevos Esp. Cultura – Inmueble calle Belgrano – 23.51.51 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 - Objeto del Gasto: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales – 3.3.1.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3°.- Por Contaduría Municipal se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras y Suministros, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 145/2016.-

SAN CAYETANO. 11 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Salud, solicitando la contratación de seguros técnicos para Equipos del Hospital Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que existe la partida y saldo suficiente, para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo 1°.- Llámese a Concurso de Precios, para la contratación de seguros técnicos para Equipos del Hospital Municipal.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: Bancos, Seguros e Impuestos, de Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 –

Hospital Municipal – Administración Hospital – Fuente de Financiamiento 110 De Tesoro Municipal - Objeto del Gasto 3.5.4.0 – Primas y Gastos de Seguros, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

Artículo 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

Artículo 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: "Concurso de Precios N° 06/2016 – Contratación de seguros técnicos para Equipos del Hospital Municipal" (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 25 del mes de Febrero del año 2016, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.-

Artículo 5º.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro "Ventas de Seguros" en nuestro distrito, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DECRETO N° 146/2016

SAN CAYETANO. 11 de Febrero de 2016

VISTO:

Que el señor ANTONIO MIGUEL GARCIA y las señoras EGUREN MARIA BELEN y AZPEITIA MARIA INES solicitan la baja de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado a VENTA DE ROPA- LENCERIA con el nombre comercial de "HECHIZO-TIEMPO LIBRE" ubicado en la calle 25 de Mayo N° 234 de San Cayetano.-

Que el citado comercio cuenta con Certificado de Habilitación N° 1570, extendido con fecha 29/11/2013.-

Que de la Inspección de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho comercio se encuentra cerrado.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

Artículo 1: Concédase la BAJA del comercio sito en calle 25 de Mayo N° 234 de la ciudad de San Cayetano, dedicado a VENTA DE ROPA- LENCERIA, denominado "HECHIZO-TIEMPO LIBRE", cuyos titulares son, el señor ANTONIO MIGUEL GARCIA y las señoras EGUREN MARIA BELEN y AZPEITIA MARIA INES.-

Artículo 2: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 267/09, y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal a fin de que proceda a expedir el correspondiente Certificado de Baja.-

Artículo 3: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 147/2016

SAN CAYETANO. 11 de Febrero de 2016

VISTO:

Que los familiares y/o deudos del menor Soccio, Isaac Antony Rodrigo, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por traslado y servicio de sepelio del antes mencionado, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en servicio social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes empresas, para solventar gastos por traslado y servicio de sepelio del antes mencionado:

COCHERIA ELICHIRY SUC. DE ATILIO ELICHIRY, por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3500⁰⁰), por servicio de sepelio de Soccio, Isaac Antony Rodrigo;

AMBULANCIAS AS, por la suma de Pesos Tres Mil Cien (\$3100⁰⁰), por traslado de Soccio, Isaac Antony Rodrigo.

ARTÍCULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 148/2016

SAN CAYETANO. 11 de Febrero de 2016

VISTO:

Que la Sra. MARTIN. LIDIA, con documento LC N° 6.645.815, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por reparación de techo de la vivienda en la cual reside, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en servicio social se desprende que la situación económica de la Sra. MARTIN, LIDIA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. MARTIN, LIDIA, con documento LC N° 6.645.815, por la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8500⁰⁰), para solventar gastos por reparación de techo de la vivienda en la cual reside.-

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática:

Subsidio para Refacción de Viviendas Sociales 22.03.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO 149/2016

SAN CAYETANO. 11 de Febrero de 2016

VISTO:

Que el Agente Municipal Carlos Alberto González, ha presentado su renuncia como empleado municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que bajo Decreto N° 1748/2012 se designó a Carlos Alberto González, para prestar servicio como Personal Planta Permanente, como auxiliar administrativo, 7 horas de labor, categoría 6, a partir 10 de Febrero de 2016.-

Que mediante telegrama de fecha 11 de Febrero de 2016, dirigida a la Municipalidad de San Cayetano, el Agente Municipal Carlos Alberto González ha dado a conocer su voluntad de terminar la relación laboral por cuestiones personales a partir del 10 de Febrero de 2016.-

Que según surge de lo expuesto anteriormente, el cese de la relación laboral se produce, dentro del Art.114 inc. B del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano, -

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal que decrete su cesantía por renuncia.-

Por ello,

El INTENDENTE DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Declárese cesante por renuncia a partir del día 11 de Febrero de 2016 inclusive, al Agente Municipal, Carlos Alberto GONZALEZ, designado para prestar servicio como Personal Planta Permanente, auxiliar administrativo categoría 6, con 7 horas de labor.-

ARTICULO 2.- Procédase a la liquidación final de haberes, SAC proporcional y hágase la correspondiente certificación de servicio.-

ARTICULO 3.- Para su conocimiento, notifíquese al Agente y pásese copia a Oficina de Personal, Hospital Municipal, dése a Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 150/2016

SAN CAYETANO. 11 de Febrero de 2016

VISTO:

El Certificado Médico presentado por el agente municipal Mario Gustavo Siri, Legajo N° 98, en fecha 2 de febrero del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, el profesional Rodolfo Hendriksen deja constancia que el agente continúa en tratamiento psicofarmacológico y solicita licencia laboral por 30 (treinta) días a partir del 28/01/2016.-

Que por medio del Decreto N° 96 bis/2016 se otorgó al Sr. Siri licencia sin goce de haberes por haber agotado el período de 6 (seis) meses de licencia por enfermedad del artículo 45 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano.-

Que el agente ha sido notificado fehacientemente e intimado por la Carta Documento N° 087931736, de fecha 18 de enero de 2016, para que informe cuál es su situación actual conforme establece el artículo 49 del mencionado Estatuto.-

Que por medio de Carta Documento N° 087931930, que ingresara a este Municipio en fecha 27 de enero del corriente año, el agente solicita revisión por Junta Médica Municipal a los fines de que se lo evalúe.-

Que es necesaria la evaluación por la Junta Médica Local a los fines de determinar la situación actual del agente (art. 49 Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano).-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Cítese al agente municipal Mario Gustavo Siri, Legajo N° 98, para ser evaluado por la Junta Médica Local, el día 15 de Febrero de 2016 a las 9:00 hs. en el Hospital Municipal.-

ARTÍCULO 2°.- Continúese con la licencia sin goce de haberes otorgada al agente por medio del Decreto 96 bis/2016, hasta el día 27 de febrero de 2016.-

ARTÍCULO 3°.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, a la Secretaria de Salud, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO N° 151/2016

SAN CAYETANO. 11 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota que ingresara a este Municipio en fecha 26 de enero del corriente año, suscripta por el agente municipal Gustavo Javier Martínez, Legajo N° 99, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el agente solicita licencia extraordinaria, en los términos del artículo 72 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano, en virtud de haber sido designado Asesor de la Licenciada Claudia Calciano, Diputada electa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Que dicho cargo implica que el agente deba mudar su domicilio a dicha ciudad para desempeñarse en la legislatura porteña.-

Que el artículo 72 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano establece que *“Especiales. Por causas no previstas en este Estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el agente deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación”*.-

Que para justificar la necesidad de la licencia, requisito exigido por el artículo 71 del mencionado Estatuto, el agente presentó nota suscripta por la Diputada Calciano, hasta tanto el mismo pueda acompañar recibo de sueldo que acredite el cargo que detenta.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese licencia sin goce de haberes al agente municipal Gustavo Javier Martínez, Legajo N° 99, en los términos del artículo 72 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano, por el término de 1 (un) año, a partir del día 10 de Febrero de 2016, con reserva de cargo y estabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, a la Secretaria Técnica, a Contaduría Municipal, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO N° 152/2016

SAN CAYETANO. 12 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota presentada por la Comisión Directiva del Club de Pesca San Cayetano de fecha 05 de Febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan ayuda económica para solventar gastos de organización y logística, del Concurso “La Rubia de San Cayetano” 8 horas variada, a la corvina rubia de mayor peso, a realizarse el día domingo 21 de Febrero del 2016, en el Balneario de San Cayetano.-

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo han solicitado.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Otórguese al Club de Pesca de San Cayetano, un subsidio por la suma de Pesos Doce mil (\$ 12.000) para solventar gastos de organización, premios y trofeos para los Concursos de Pesca denominado “8 HORAS VARIADAS DE MAR” en Balneario San Cayetano, a realizarse el día 21 de febrero de 2016.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Partida: Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 - Objeto del gasto: 5.1.7.0. - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro debiendo, la institución dar cumplimiento a lo normado en los artículos 131 y siguientes del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 0153/2016

SAN CAYETANO. 12 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Director de Ingresos Públicos, Rubén Marcelo Carnevale, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota, con fecha 5 de febrero de 2015, ha presentado su renuncia al cargo ut-supra mencionado.-

Que el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones ha decidido aceptar la misma.-

Que Rubén Marcelo Carnevale es empleado municipal de planta permanente, Legajo N° 137 y tiene reserva de cargo de revista efectuado en el decreto N° 1403/2015.-

Que se debe reubicar al citado agente.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Acéptase la renuncia presentada por el Director de Ingresos Públicos, Rubén Marcelo Carnevale, D.N.I. N° 17.086486. a partir del 1° de marzo del año en curso.-

ARTÍCULO 2.- Reubíquese al agente Rubén Marcelo Carnevale, Legajo N° 137, D.N.I. N° 17.086486 quien pasara a cumplir funciones administrativas en Planta Permanente, en virtud de la reserva de cargo de revista efectuada en el decreto N° 1403/2015.-

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Municipal, remítase copia, tome nota la Oficina de Personal, Contaduría Municipal y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 154/2016

SAN CAYETANO. 12 de Febrero de 2016

VISTO:

El convenio suscripto entre la administradora del Hospital, Luciana Sampayo y el Agente Municipal Sr. Luis María Escala, Legajo N° 472, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el citado agente, autoriza al descuento de haberes por un importe de Pesos Ocho Mil trescientos treinta y dos con cincuenta centavos (\$ 8.332.50) a abonarse en once (11) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Setecientos cincuenta y siete con cincuenta centavos (\$ 757.50), desde el mes de Febrero de 2016 a Diciembre de 2016 inclusive.-

Que tal convenio es producto del error administrativo en el pago de la Bonificación por Disponibilidad efectuado al Agente Luis María Escala, quien hace reconocimiento del mismo.-

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente que autorice al pago de las bonificaciones a reglamentar en el presente decreto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Cayetano y el Agente Municipal Luis María Escala, con fecha 28 de Enero de 2016, el cual se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 2.- Autorícese a la Oficina de Personal a efectuar el descuento de los haberes al Agente citado, por un importe de Pesos Ocho Mil trescientos treinta y dos con cincuenta centavos (\$ 8.332.50) a abonarse en once (11) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Setecientos cincuenta y siete con cincuenta centavos (\$ 757.50), desde el mes de Febrero de 2016 a Diciembre de 2016 inclusive.-

ARTÍCULO 3.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Hospital Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 155/2016

SAN CAYETANO. 12 de Febrero de 2016

VISTO:

El convenio suscripto entre la administradora del Hospital, Luciana Sampayo y la Agente Municipal Sra. Natalia Maire, Legajo N° 471, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la citada agente, autoriza al descuento de haberes por un importe de Pesos Seis Mil seiscientos sesenta y seis (\$ 6.666) a abonarse en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Seiscientos sesenta y seis con sesenta centavos (666,60), desde el mes de Febrero de 2016 a Noviembre de 2016 inclusive.-

Que tal convenio es producto del error administrativo en el pago de la Bonificación por Disponibilidad efectuado a la Agente Natalia Maire, quien hace reconocimiento del mismo.-

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente que autorice al pago de las bonificaciones a reglamentar en el presente decreto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Cayetano y la Agente Municipal Natalia Maire, con fecha 28 de Enero de 2016, el cual se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 2.- Autorícese a la Oficina de Personal a efectuar el descuento de los haberes a la Agente citada, por un importe de Pesos Seis Mil seiscientos sesenta y seis (\$ 6.666) a abonarse en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Seiscientos sesenta y seis con sesenta centavos (666,60), desde el mes de Febrero de 2016 a Noviembre de 2016 inclusive.-

ARTÍCULO 3.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Hospital Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 156/2016

SAN CAYETANO. 15 de Febrero de 2016

VISTO:

Que el Señor Intendente Municipal Interino Antonio Juan Ignacio Marlats, concurrió a la ciudad de Buenos Aires, el día 10 de Febrero del corriente, acompañado por el Sub Secretario de Producción Juan Adrian Laborde, a fin de asistir a una reunión con el Ministro de Seguridad Cristian Ritondo, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello debieron trasladarse fuera de la localidad.-

Que en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Intendente Municipal Interino Antonio Juan Ignacio Marlats, por la suma de Pesos un mil sesenta y cuatro con cinco centavos (\$ 1064.05.-) en concepto de compensación de gastos.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Unidad Intendente: 1110101000 - Categoría programática: conducción superior 01.00.00 - Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos.-

ARTICULO 3.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dese al Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 0157/2016

SAN CAYETANO. 15 de Febrero de 2016

VISTO:

Que la Señora Legarreta María Inés, con documento D.N.I. N° 26.519.789, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por realización de Escanograma para su hija la menor Rojas Morena, documento Dni: 50.969.822.;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora Legarreta María Inés, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora Legarreta María Inés, con documento D.N.I. N° 26.519.789, por la suma de \$ 550,00 (Pesos Quinientos Cincuenta), para solventar gastos por realización de Escanograma para su hija la menor Rojas Morena, documento Dni: 50.969.822.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 158/2016

SAN CAYETANO. 15 de Febrero de 2016

VISTO:

Que por Ley N° 14.656, Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

ARTICULO 1: Designase al señor MARCOS ARIEL ORDOÑEZ, DNI N° 20.484.952, fecha de nacimiento 25/09/1964, domiciliado en calle España N° 544 de San Cayetano para cumplir tareas como *Personal Temporario, Categoría 5, 8 horas de labor, Cocinero en la Colonia de Vacaciones del Balneario de San Cayetano*, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2016, y sus modificatorias.-

ARTICULO 2: El plazo de designación de tareas, efectuado en el Artículo 1°, será desde el 1 de ENERO de 2016 hasta el 31 de MARZO de 2016 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.

ARTICULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Categoría programática 24.05.00 – Colonia Municipal de Vacaciones.-

ARTICULO 4: Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formularios 6.-

ARTICULO 4: Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, a Oficina de Personal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 159/2016

SAN CAYETANO. 15 de Febrero de 2016

VISTO:

Que la señora ROTEÑO JULIA ALEJANDRA solicita la habilitación de un Local Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionara un comercio dedicado a INDUMENTARIA con el nombre comercial de "INSTINTO" y esta ubicado en Avenida Independencia N° 648, de San Cayetano.-

Que según surge de fs. 1 a 11 inclusive, el solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza 1. 831/10 y 2.199/12.-

Que de fs. 4 a 7 surge copia del Contrato de Locacion del inmueble objeto de la presente habilitación a favor de la solicitante Roteño Julia Alejandra.-

Que del informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs. 8, surge que el local de acuerdo a sus características cuenta con cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta el 05 de Mayo de 2016.-

Que la superficie del local destinado a dicho comercio es de 19 m2 y la del local es de 31 m2.-

Que a fs. 10 y 11 surge la constancia de inscripción en Afip e Ingresos Brutos respectivamente.-

Que el solicitante no es empleado municipal y la empresa a habilitar, no cuenta con empleados.-

Que de la Inspección ocular del edificio, suscripta por Personal Municipal obrante a fs. 12 de autos, surge que las instalaciones del local conciben en un todo con el plano presentado.-

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

Artículo 1: Concédase la HABILITACIÓN del local sito ubicado en Avenida Independencia N° 648 de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 51 – Parcela 10-00-02 Partida 8255, para que funcione un comercio dedicado a INDUMENTARIA, el cual girará con el nombre comercial de "INSTINTO", cuyo titular es la señora ROTEÑO JULIA ALEJANDRA, Cuit 27-25589732-8.-

Artículo 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 4° inciso "A", Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2016; código 8600, clave 12078, dispuestos por la Oficina de Ingresos Públicos.-

Artículo 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 09/16, Letra O.C y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previo percepción de la tasa correspondiente.-

Artículo 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 160/2016

SAN CAYETANO. 15 de Febrero de 2016

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 78/100 (\$5253⁷⁸), para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 161/2016

SAN CAYETANO. 15 de Febrero de 2016

VISTO:

Que la Sra. LEGARRETA, MARIA INES, con documento D.N.I. N° 26.519.789, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de Febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. LEGARRETA, MARIA INES, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. LEGARRETA, MARIA INES, con documento D.N.I. N° 26.519.789, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800⁰⁰) para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de Febrero de 2016.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 162/2016

SAN CAYETANO. 15 de Febrero de 2016

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la LICITACION PRIVADA N° 07/2016 - “Adquisición de Materiales de Mampostería para Barrio 26 Viviendas”, se presentan 4 (cuatro) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las cuatro empresas, se desprende que la compra de los Materiales deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1 y 2, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase al Oferente N° 1 “Gonard Alfredo L, Gonard Gaston y Gonard Isaias” los Item N°: 2, 6, 7, 8 – por un importe total de PESOS CIENTO QUINCE MIL CIENTO DIEZ CON VEINTE CENTAVOS (\$ 115.110,20) y al Oferente N° 2 “Tellechea, Juan Carlos” los Item N°: 1, 3, 4, 5 – por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 359.893,44), para la “Adquisición de Materiales de Mampostería para Barrio 26 Viviendas”.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Barrio 26 Viviendas – 24.05.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Nacional - 133 - Objeto del Gasto: Transferencia a Personas 5.2.1.0., del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3°.- Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras, dése al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N°163/2016.-

SAN CAYETANO. 15 de Febrero de 2016

VISTO:

El certificado médico presentado por el agente municipal García Juan Alberto, Legajo N° 139, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho certificado se deja constancia de la realización de una cirugía al agente el día 11 de febrero del corriente año, con el consecuente reposo por 15 (quince) días.-

Que el agente García había solicitado su licencia por descanso anual a partir del día 10/02/2016 hasta el día 08/03/2016 inclusive, siendo autorizada la misma por el Director de Servicios Públicos, Marcelo Javier Lacoste.-

Que por tener el agente una antigüedad en el empleo mayor a 20 años, le corresponden 35 días corridos de licencia por descanso anual (art. 39 Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano).-

Que conforme establece el artículo 40 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano, “La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo”.-

Que en virtud del mencionado artículo, por la realización de una cirugía resulta necesario interrumpir la licencia por descanso, y continuarla una vez transcurridos los quince días de reposo prescritos al agente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Interrúmpase la licencia por descanso anual del agente García Juan Alberto, Legajo N° 139, a partir del día 11-02-2016 y hasta el día 25-02-2016.-

ARTÍCULO 2.- Continúese con la licencia por descanso anual el día 26-02-2016 y hasta el día 30-03-2016, por lo que el agente deberá reintegrarse a sus tareas el día 31-03-2016.-

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese, remítase copia, tome nota la Oficina de Personal, Secretaría Técnica y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 164/2016

SAN CAYETANO. 16 de Febrero de 2016

VISTO:

Que la Señora Azpeitia Andrea Karina, con documento D.N.I. N° 23.214.013, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por compra de plantillas ortopédicas;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora Azpeitia Andrea Karina, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora Azpeitia Andrea Karina, con documento D.N.I. N° 23.214.013, por la suma de \$ 430,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta), para solventar gastos por compra de plantillas ortopédicas.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 165/2016

SAN CAYETANO. 16 de Febrero de 2016

VISTO:

Que el Decreto N° 111/2016, con fecha 29 de Enero de 2016, postula al Sr. BASUALDO MONGES, CARLOS ALBERTO, con documento D.N.I. N° 36.386.657, como beneficiario de un subsidio por Alquiler, desde el mes de Febrero y hasta Junio de 2016, inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr. BASUALDO MONGES, CARLOS ALBERTO, ha sufrido considerables modificaciones;

Que dicha ayuda económica sufrirá un incremento a partir del mes de Marzo de 2016, para afrontar gastos que le demande la subsistencia de su hogar;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Modificase el Artículo 1° del Decreto 111/2016, quedando redactado de la siguiente manera:

“BASUALDO MONGES, CARLOS ALBERTO, con documento D.N.I. N° 36.386.657, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales.- “

ARTICULO 2.- Líbrese Orden de Pago a favor del Sr. BASUALDO MONGES, CARLOS ALBERTO, con documento D.N.I. N° 36.386.657, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales, para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Marzo y hasta Junio de 2016, inclusive.-

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 166/2016

SAN CAYETANO. 16 de Febrero de 2016

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Marzo y hasta Junio de 2016 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Marzo y hasta Junio de 2016 inclusive:

COLLINI, EMANUEL, con documento D.N.I. N° 37.380.417, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800⁰⁰) mensuales.-

MARTINEZ, ESTEBAN MARTIN, con documento D.N.I. N° 37.380.496, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800⁰⁰) mensuales.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 167/2016

SAN CAYETANO. 16 de Febrero de 2016

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

BASUALDO MONGES, CARLOS ALBERTO, con documento D.N.I. N° 36.386.657, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800⁰⁰) por el mes de Febrero de 2016.-

PALACIOS, MARIA ESTHER, con documento D.N.I. N° 17.590.872, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800⁰⁰) por el mes de Febrero de 2016.-

RUPPEL, MARIA CRISTINA, con documento D.N.I. N° 11.908.635, por la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400⁰⁰) mensuales, desde el mes de Febrero y hasta Junio de 2016 inclusive.-

ZUNZUNEGUI, KARINA LEONOR, con documento D.N.I. N° 24.618.656, por la suma de Pesos Seiscientos (\$600⁰⁰) mensuales, desde el mes de Febrero y hasta Junio de 2016 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 168/2016

SAN CAYETANO. 16 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora de Turismo Municipal, Lic. Mariana Martínez, con fecha 12 de FEBRERO de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota presentada solicita se declara de interés municipal el concurso de Pesca 8 Horas variadas de mar a realizarse en el Balneario San Cayetano, el día 21 de febrero del corriente año.-

Que eventos de esta naturaleza permiten la concurrencia de público en general a la Villa Balnearia, incentivando el turismo hacia nuestras costas.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el concurso de Pesca 8 Horas variadas de mar, competencia deportiva a realizarse en el Balneario San Cayetano los días 21 de febrero de 2016.-

ARTÍCULO 2°: Para su conocimiento pasese copia a la Administración de Deportes y Turismo, dese al Registro Oficial y cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO N° 0169/2016

SAN CAYETANO. 17 de Febrero de 2016

VISTO:

Que la señora SANDOVAL MARIANA FLORENCIA solicita la habilitación de un Local Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionara un comercio dedicado a VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA con el nombre comercial de "K Y J" y esta ubicado en calle 1° de Mayo y Buenos Aires, de San Cayetano.-

Que según surge de fs. 1 a 10 inclusive, el solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza 1. 831/10 y 2.199/12.-

Que de fs. 4 a 7 surge copia del Contrato de Comodato del inmueble objeto de la presente habilitación a favor de la solicitante Sandoval Mariana Florencia.-

Que del informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs. 5, surge que el local de acuerdo a sus características cuenta con cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta el mes de Enero de 2017.-

Que la superficie del local destinado a dicho comercio y la del local es de 14.31 m2.-

Que a fs. 10 y 11 surge la constancia de inscripción en Afip e Ingresos Brutos respectivamente.-

Que el solicitante no es empleado municipal y la empresa a habilitar, no cuenta con empleados.-

Que de la Inspección ocular del edificio, suscripta por Personal Municipal obrante a fs. 10 de autos, surge que las instalaciones del local conciben en un todo con el plano presentado.-

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

ARTICULO 1: Concédase la HABILITACIÓN del local sito ubicado en calle 1° de Mayo y Buenos Aires de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección B – Manzana 26A – Parcela 13 Partida 3072, para que funcione un comercio dedicado a VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, el cual girará con el nombre comercial de “K Y J”, cuyo titular es la señora SANDOVAL MARIANA FLORENCIA, Cuit 27-32970470-5.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 4° inciso “A”, Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2016; código 8602, clave 12079, dispuestos por la Oficina de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 10/16, Letra O.C y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previo percepción de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 170/2016

SAN CAYETANO. 17 de Febrero de 2016

VISTO:

Que el señor PELLEGRINI JOSE HERIBERTO solicita la habilitación de un Local Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionara un comercio dedicado a POLLERIA - ALMACEN y con el nombre comercial de “LA FAMILIA” ubicado en calle Italia N° 272, de San Cayetano.-

Que según surge de fs. 1 a 13 inclusive, la solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza 1.831/10 y 2.199/12.-

Que de fs. 3 a 5 surge copia de La Escritura del inmueble objeto de la presente habilitación, a favor del solicitante.-

Que del informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs. 7, surge que el mismo por sus características cuenta con la cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta el mes de Abril de 2017.-

Que la superficie total del local la superficie destinada para el público es de 22.22 m2.-

Que a fs. 6 y 13 surge la constancia de inscripción en Ingresos Brutos y Afip respectivamente.-

Que el solicitante no es empleado Municipal y la empresa a habilitar no cuenta con empleados.-

Que a fs 10 y 11, se acompaña copia de las Libreta Sanitarias que se encuentran vigentes hasta el 17/02/2017.-

Que según surge a fs 9 de la inspección bromatológica suscripta por el Coordinador del Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad de San Cayetano Sr. Marcos H. Cuesta, dicho local reúne las condiciones exigidas por la Ordenanza vigente.-

Que de la Inspección ocular del edificio, suscripta por Personal Municipal obrante a fs. 12 de autos, surge que las instalaciones del local conciben en un todo con el plano presentado.-

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

Artículo 1: Concédase la HABILITACIÓN del local sito ubicado en calle Italia N° 272, de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 81 – Parcela 13-00-01, Partida 2069, para que funcione un comercio dedicado a POLLERIA - ALMACEN, el cual girará con el nombre comercial de “LA FAMILIA”, cuyo titular es el señor PELLEGRINI JOSE HERIBERTO, Cuit 20-25932321-6.-

Artículo 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por Capítulo IV, Artículo 4°, Inciso A, de la Ordenanza Impositiva Anual 2016, código 8603, clave 12080, dispuestos por la Oficina de Ingresos Públicos.-

Artículo 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 11/16, Letra O.C y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previo percepción de la tasa correspondiente.-

Artículo 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, a Inspección General, a Rentas Municipal, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 171/2016

SAN CAYETANO. 17 de Febrero de 2016

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

ASMANN, MARTIN, con documento D.N.I. N° 37.380.315, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰⁰) mensuales, desde el mes de Marzo y hasta Mayo de 2016 inclusive.-

DE LA HUERTA, MARTA NOEMI, con documento D.N.I. N° 14.006.448, por la suma de Pesos Seiscientos (\$600⁰⁰⁰) por el mes de Febrero de 2016.-

MEDINA ALCANTARA, ELIZABETH, con documento D.N.I. N° 95.037.102, por la suma de Pesos Seiscientos (\$600⁰⁰⁰) mensuales, desde el mes de Febrero y hasta Mayo de 2016 inclusive.-

RODRIGUEZ, VICTOR MIGUEL, con documento D.N.I. N° 30.883.282, por la suma de Pesos Setecientos (\$700⁰⁰⁰) mensuales, desde el mes de Febrero y hasta Junio de 2016 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 172/2016

SAN CAYETANO. 18 de Febrero de 2016

VISTO:

Que la señora ALBORNOZ LIS IVANA solicita la baja de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado a OPTICA con el nombre comercial de “OPTICA LIS ALBORNOZ” ubicado en la calle 25 de Mayo N° 382 de San Cayetano.-

Que según documentación obrante en el expediente N° 248/09, surge que el citado comercio cuenta con Certificado de Habilitación N° 1259, extendido con fecha 11/09/2009.-

Que de la Inspección de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho comercio ha dejado de funcionar en ese domicilio.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

Artículo 1: Concédase la BAJA del comercio sito en calle 25 de Mayo N° 382 de la ciudad de San Cayetano, dedicado a OPTICA, denominado “OPTICA LIS ALBORNOZ”, cuyo titular es la señora ALBORNOZ LIS IVANA.-

Artículo 2: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 248/09, y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal a fin de que proceda a expedir el correspondiente Certificado de Baja.-

Artículo 3: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 173/2016

SAN CAYETANO. 18 de Febrero de 2016

VISTO:

La medida cautelar ordenada en autos “Barbas Gustavo Daniel c/ Municipalidad de San Cayetano s/ Amparo Sindical”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha medida ordena la inmediata restitución en forma cautelar en las mismas condiciones de trabajo anteriores a la firma del Decreto Municipal N° 1425/2015 al Sr. Barbas Gustavo Daniel en la Municipalidad de San Cayetano.-

Que mediante el Decreto Municipal 1425/2015 se había reubicado al Sr. Barbas para prestar servicios como Personal Permanente, Personal Peón General, Barrido y Limpieza, Secretaria Técnica Municipal, a partir del 16 de Diciembre de 2015.-

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal que se ajuste a la medida.-

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1.- El agente municipal GUSTAVO DANIEL BARBAS, Legajo N° 197, cumplirá tareas en Planta de Permanente, Peón Chofer barredor, Categoría 10 del Agrupamiento Personal Obrero, con 7 horas de labor, a partir del día 19 de febrero de 2016 y hasta que se dilucide la acción judicial.-

ARTICULO 2.- Para su conocimiento, pásese copia a Oficina de Personal, a Contaduría Municipal, a Secretaría Técnica, dese a Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 174/2016

SAN CAYETANO. 19 de Febrero de 2016

VISTO:

Que por Orden de Compras N° 74 de 2016 - Licitación Privada N° 03/2016 – Expte. N° 4103-04/2016 – le fue adjudicado al Proveedor “Sport Flex S.R.L.” la “Contratación de mano de obra para pintar cubierta piso Polideportivo de San Cayetano”, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 15-02-2016, la empresa adjudicataria solicita al Señor Director de Deportes Turismo y Recreación, una prórroga de 20 días por motivos ajenos a su voluntad, cuyo vencimiento opera el 22-02/2015.-

Que la Municipalidad, por arzones de que hubo actividades de la escuela abierta de verano y que por razones climáticas a raíz del alto porcentaje de humedad no permitía el pintado del piso, se vio demorada la entrega de las instalaciones para efectuar dicha obra.

Que las causas que dan origen al retraso en el plazo de entrega de las instalaciones obedecen a causa de fuerza mayor.-

Que es responsabilidad de la Municipalidad, la demora que sufre el comienzo de pintado de la cubierta del piso del polideportivo de San Cayetano de la Empresa Sport Flex S.R.L.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Prorrogase por veinte (20) días, hasta el día 13 de marzo de 2016 (13-03-2016) inclusive, a la empresa “Sport Flex S.R.L.” el plazo de terminado de Obra de la Contratación de mano de obra para pintar cubierta piso Polideportivo de San Cayetano, el que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 93/2016, correspondiente a la Licitación Privada N° 03/2016 – Expte. N° 4103-04/2016.-

ARTICULO 2: Para su cumplimiento y conocimiento, pásese copia a Oficina de Suministros, Contaduría, dese al Registro Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO N° 175/2016.-

SAN CAYETANO. 19 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de Adquirir de Materiales de Mampostería para Barrio 26 Viviendas, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha las partidas mencionadas no poseen saldos suficientes por lo que será necesaria su ampliación con economías que arrojen otras partidas presupuestarias,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo 1º.- Llamase a Licitación Privada, para la adquisición de Materiales de Mampostería para Barrio 26 Viviendas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Barrio 26 Viviendas – 24.05.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Nacional - 133 - Objeto del Gasto: Transferencia a Personas 5.2.1.0., del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

Artículo 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

Artículo 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Licitación Privada N° 07/2016 – Adquisición de Materiales de Mampostería para Barrio 26 Viviendas” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 15 del mes de Febrero del año 2016, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

Artículo 5º.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de materiales de construcción” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 176/2016

SAN CAYETANO. 19 de Febrero de 2016

VISTO:

Que la señora ALBORNOZ LIS IVANA solicita la habilitación de un Local Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionara un comercio dedicado a OPTICA con el nombre comercial de “OPTICA LIS ALBORNOZ” y esta ubicado en calle 25 de Mayo N° 366, de San Cayetano.-

Que según surge de fs. 1 a 12 inclusive, el solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza 1. 831/10 y 2.199/12.-

Que de fs. 4 a 8 surge copia del Boleto de Compraventa del inmueble objeto de la presente habilitación a favor de la solicitante Albornoz Lis Ivana.-

Que del informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs. 10, surge que el local de acuerdo a sus características cuenta con cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta el 17 de Febrero de 2017.-

Que la superficie total del local es de 44.91m2 y la destinada para el público es de 27.89 m2.-

Que a fs. 11 y 12 surge la constancia de inscripción en Afip e Ingresos Brutos respectivamente.-

Que el solicitante no es empleado municipal y la empresa a habilitar, no cuenta con empleados.-

Que de la Inspección ocular del edificio, suscripta por Personal Municipal obrante a fs. 13 de autos, surge que las instalaciones del local conciben en un todo con el plano presentado.-

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la HABILITACIÓN del local sito ubicado en calle 25 de Mayo N° 366 de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 50 –Parcela 7a, Partida 6202, para que funcione un comercio dedicado a OPTICA, el cual girará con el nombre comercial de “OPTICA LIS ALBORNOZ”, cuyo titular es la señora ALBORNOZ LIS IVANA, Cuit 27-25808282-1.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 4° inciso “A”, Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2016; código 5878, clave 12082, dispuestos por la Oficina de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 12/16, Letra O.C y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previo percepción de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 177/2016

SAN CAYETANO. 19 de Febrero de 2016

VISTO:

El convenio suscripto entre la administradora del Hospital, Luciana Sampayo y la Agente Municipal Sra. Verónica Lorena Azpeitia, Legajo N° 764, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la citada agente, autoriza al descuento de haberes por un importe de Pesos Cinco Mil cuatrocientos sesenta y nueve con setenta y seis centavos (\$ 5.469,76) a abonarse en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Seiscientos sesenta y seis con sesenta centavos (1.093,95), desde el mes de Febrero de 2016 a Junio de 2016 inclusive.-

Que tal convenio es producto del error administrativo en el pago del mes de enero de un salario integro correspondiente a un sueldo básico de la categoría 14 de 8 hs. de labor efectuado a la Agente Verónica Lorena Azpeitia, quien hace reconocimiento del mismo.-

Que el monto a deducir es el resultado de un sueldo básico de la categoría 14 de 8 hs. de labor menos los descuentos correspondientes.-

Que debe dictarse el dispositivo legal que autorice el descuento de haberes pagados en exceso.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Cayetano y la Agente Municipal Verónica Lorena Azpeitia, con fecha 17 de Febrero de 2016, el cual se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 2.- Autorícese a la Oficina de Personal a efectuar el descuento de los haberes a la Agente citada, por un importe de Pesos Cinco Mil cuatrocientos sesenta y nueve con setenta y seis centavos (\$ 5.469,76) a abonarse en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Seiscientos sesenta y seis con sesenta centavos (1.093,95), desde el mes de Febrero de 2016 a Junio de 2016 inclusive.-

ARTÍCULO 3.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Hospital Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 178/2016

SAN CAYETANO. 19 de Febrero de 2016

VISTO:

Que las personas que a continuación se detallan, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por reparación de la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en servicio social se desprende que la situación económica de dichas personas,, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor de las personas a continuación enumeradas, para solventar gastos por reparación de la vivienda en la cual residen:

CARRIZO, PATRICIA, con documento DNI N° 17.086.463, por la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Noventa y Siete con 51/100 (\$3897⁵¹), por mano de obra para instalación de agua y desagüe cloacal;

HERNANDEZ, MELINA, con documento DNI N° 34.485.134, por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Veinticinco (\$3325⁰⁰), por materiales de construcción para instalación de desagüe cloacal.

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Subsidio para Refacción de Viviendas Sociales 22.03.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO 179/2016

SAN CAYETANO. 19 de Febrero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 138/2016, reglamentario del sistema de Becas para el alquiler, el consumo de servicios básicos en viviendas y/o departamentos y, además por los gastos de traslado y comida, para estudiantes universitarios y/o terciarios locales que residan en ciudades universitarias donde cursan sus estudios superiores, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Acción Social ha confeccionado una nomina de interesados en recibir este beneficio,

Que para paliar esta situación durante el año en curso se confecciona esta norma legal para los estudiantes que residen en las diferentes ciudades universitarias,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la persona que a continuación se detalla, en concepto Becas para afrontar los gastos que demanden el alquiler, el consumo de servicios básicos en viviendas y/o departamentos y, además por los gastos de traslado y comida, para los estudiantes universitarios y/o terciarios

locales que residan en ciudades universitarias donde cursan sus estudios superiores, por un importe mensual de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500) desde el 1 de Febrero de 2016 hasta el 30 de Abril de 2016 inclusive:

Genoveva Schenck,DNI N° 37.380.332.-

ARTÍCULO 2.- Infórmese a los beneficiarios, sobre los alcances de los artículos 131° y 132° del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de esta norma reglamentaria será imputado a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: 22.01.00. – Administración de Acción Social Directa, Objeto de Gasto: 5.1.3.0. – Becas, Fuente de Financiamiento 132 – De Origen Provincial Código de Ingresos 11.4.10.00 – Fondo de Financiamiento Educativo, del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente.-

ARTÍCULO 4.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Dirección de Acción Social, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 180/2016

SAN CAYETANO. 22 de Febrero de 2016

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del LICITACION PUBLICA N° 01/2016 - “Adquisición de una (1) Maquina Motoniveladora Articulada (detrás de la cabina)”, se presentan 5 (cinco) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las cinco empresas y la resolución de la Comisión Evaluadora, se desprende que la compra de las Maquinas Motoniveladoras Articuladas detrás de la cabina deberá de ser adjudicada al Oferente N° 5, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 5: “*Patricio Palmero S.A.I.C.Y.A*” el Item N° 1: Una Motoniveladora marca Jhon Deere 670 G, 0 km – según características adjuntas – Forma de Pago: según pliego – Plazo de Entrega: según pliego – Garantía: 1 año – Lugar de entrega: Corralón Municipal San Cayetano – Patentada a Favor del Municipio – por un importe total de Pesos, Cuatro Millones Novecientos Trece Mil Ciento Noventa y Cuatro (\$ 4.913.194,00), para la “Adquisición de una (1) Maquina Motoniveladora Articulada (detrás de la cabina)”. -

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: “Equipo de transporte, tracción y elevación” - 4.3.2.0 de Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática: Conservación de caminos – Corralón Municipal. 28.02.00, Fuente de Financiamiento: de Tesoro Municipal – 110, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 181/2016.-

SAN CAYETANO. 22 de Febrero de 2016

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Marzo y hasta Junio de 2016 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Marzo y hasta Junio de 2016 inclusive:

D'ACHILLE, LUCIANO, con documento D.N.I. N° 22.478.940, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales.-

STEFANO, ENZO NICOLAS, con documento D.N.I. N° 39.165.948, por la suma de Pesos Un Mil (1000⁰⁰) mensuales.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 182/2016

SAN CAYETANO. 22 de Febrero de 2016

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

ARIAS, NATALIA ANDREA, con documento D.N.I. N° 25.589.715, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800⁰⁰) mensuales, desde el mes de Marzo y hasta Junio de 2016 inclusive.-

BONOMI, BLANCA ISABEL, con documento D.N.I. N° 37.380.320, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) por el mes de Febrero de 2016.-

CARRIZO, VERONICA ESTHER, con documento D.N.I. N° 23.890.592, por la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400⁰⁰) por el mes de Febrero de 2016.-

LATORRE, CRISTINA MABEL, con documento D.N.I. N° 23.890.583, por la suma de Pesos Quinientos (\$500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Marzo y hasta Junio de 2016 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 183/2016

SAN CAYETANO. 22 de Febrero de 2016

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la LICITACION PRIVADA N° 08/2016 “Adquisición de Paredes Móviles Acústicas para el Nuevo Espacio Cultural”, se presentan dos (2) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por los dos Oferente se desestima la Oferta, ya que la misma supera en más de un 44,86 % el valor del importe total estimado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desestímense las dos (2) Ofertas presentadas por el Oferente N° 1 “Dambrosio, Paula Isabel” y por el Oferente N° 2 “Maruzza Matias” por resultar la Oferta inconveniente a los intereses de la comuna por superar el importe total estimado, para la “Adquisición de Paredes Móviles Acústicas para el Nuevo Espacio Cultural”.

ARTICULO 2.- Autorízase a la Oficina de Compras a realizar un segundo llamado a Licitación Privada para la Adquisición de Paredes Móviles Acústicas para el Nuevo Espacio Cultural”.-

ARTICULO 3.- Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 184/2016.-

SAN CAYETANO. 23 de Febrero de 2016

VISTO:

Que el Aeroclub San Cayetano han solicitado ayuda económica para solventar gastos de consumo de energía eléctrica en sus respectivas instalaciones, durante el mes de Enero del año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la comunidad.-

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo han solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Líbrese Orden de Pago a favor del Aeroclub San Cayetano por la suma de Pesos Cuatrocientos dieciséis con dos centavos (\$ 416.02.-) para solventar gastos de servicio eléctrico en sus instalaciones durante el mes de ENERO de 2016.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1°, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 –Asistencia a Instituciones-, Partida 5.1.5.0-Transferencias a Instituciones de enseñanza.-

ARTICULO 4°: Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 185/2016

SAN CAYETANO. 23 de Febrero de 2016

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2016 - “Adquisición de Medicamentos para Personas Indigentes”, se presentan 5 (cinco) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio y las marcas presentados por las cinco empresas, a la nota explicativa presentada por el Hospital Municipal y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la compra de los mismos deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1, 2, 3, 4 y 5, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Adjudicase al Oferente N° 1: “Alfa Centauro S. A.” los Items N°: 22, 26, 31, 34, 45, 50, 51, 66, 88, 89 - por un importe total de Pesos, Veintiocho Mil Veintitrés con Cincuenta Centavos (\$ 28.023,50) - al Oferente N° 2: “ Royal Farma S. A.” el Item N°: 14 - por un importe total de Pesos, Mil Trescientos Noventa (\$ 1.390,00) - al Oferente N° 3 “ Piloña S. A.” los Items N°: 2, 4, 5, 10, 13, 15, 17, 21, 27, 43, 53, 55, 56, 57, 61, 62, 63, 65, 67, 72, 74, 75, 76, 79, 80, 86, 87, 90 - por un importe total de Pesos, Sesenta y Seis mil Doscientos Cincuenta y Dos (\$ 66.252,00) – al Oferente N° 4: “Dana, Gustavo Javier” los Items N°: 3, 6, 7, 8, 9, 11, 16, 20, 29, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 44, 52, 58, 60, 64, 69, 70, 71, 73, 81, 83 - por un importe total de Pesos, Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Dieciocho con Cincuenta Centavos (\$ 55.818,50) – al Oferente N° 5 “Moreno Gabriela A.” los Items N°: 12, 18, 19, 23, 24, 25, 28, 32, 33, 40, 42, 46, 47, 48, 49, 54, 59, 68, 77, 78, 82, 84, 91 - por un importe total de Pesos, Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con Dieciocho Centavos (\$ 48.841,18); para la “Adquisición de Medicamentos para Personas Indigentes”.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande esta compra, será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal - Categoría Programática 22.01.00 – Acción Social – Administración Acción social, Objeto del Gasto 5.1.4.0. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4.- Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 186/2016.-

SAN CAYETANO. 24 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota presentada por Zubiaurre S. A., por medio de la cual solicita el reintegro de un importe de dinero correspondiente al pago de Guías de Traslado de Ganado Bovino, y;

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la solicitud debido a que con fecha 12 de Febrero de 2016, ha abonado a través del recibo N° 19578, la suma de \$ 8.343,⁰⁰ (Pesos Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres) en concepto de Guía de Traslado de Ganado Bovino por 308 (Trescientos Ocho) animales, a \$ 27,⁰⁰ (Pesos Veintisiete) por cabeza.-

Que el contribuyente reclama la devolución, porque al emitir la guía, correspondía emitir guía de traslado del propio productor a otro partido, a \$ 5,⁰⁰ (Pesos Cinco) por cabeza.

Que al multiplicar la cantidad de cabezas por este último importe, alcanza la suma de \$ 1.545,⁰⁰ (Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta y Cinco), y que debe restarse del valor cobrado, alcanza la suma de \$ 6.798,⁰⁰ (Pesos Seis Mil Setecientos Noventa y Ocho).-

Que corresponde realizar la devolución correspondiente.

Que en virtud de lo manifestado debe dictarse el instrumento por medio del cual se autorice la devolución.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a confeccionar una Orden de Devolución por la suma de \$ 6.798,⁰⁰ (Pesos Seis Mil Setecientos Noventa y Ocho), a favor del contribuyente Zubiaurre S. A. –C.U.I.T. 30-52632874-6, por el pago de Guías de Traslado de Ganado.-

ARTICULO 2°: La devolución referida en el artículo anterior, se hará con cargo a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Hacienda, Rubro de Ingresos: 12.1.09.01 – Tasa por Control de Marcas y Señales.-

ARTICULO 3°: Para su cumplimiento, pásese copia a Dirección de Ingresos Públicos, a la Contaduría Municipal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE

DECRETO N° 187/2016

SAN CAYETANO. 24 de Febrero de 2016

VISTO:

Que el señor LAZARTE OSCAR FABIAN era titular de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado a ROPA, CALZADO Y ACCESORIOS, denominado "BE-LU-NA" ubicado en calle 25 de Mayo N° 316 de San Cayetano.-

Que de la Inspección de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho comercio se encuentra cerrado desde el mes de Enero 2016.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

ARTICULO 1.- Concédase la BAJA DE OFICIO del comercio denominado "BE-LU-NA", sito en calle 25 de Mayo N° 316 de la ciudad de San Cayetano, dedicado a ROPA, CALZADO Y ACCESORIOS, cuyo titular es el señor LAZARTE OSCAR FABIAN, CUIT N° 20-22543327-6.-

ARTICULO 1.- Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina Municipal de Comercio, a la Dirección de Ingresos Públicos, dése al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO N° 188/2016

SAN CAYETANO. 24 de Febrero de 2016

VISTO:

Que la Liga de Madres de Familia, Seccional San Cayetano, solicita ayuda económica para solventar los gastos que se originan en el normal funcionamiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la comunidad.-

Que es norma de esta Comuna acudir en auxilio de las instituciones locales para el normal desarrollo de sus actividades sociales.-

Que el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, a través del programa “Emprendimientos y Cuidados Infantiles”, transfiere los fondos correspondientes.-

Que la institución es beneficiaria del programa mencionado en el párrafo anterior.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Otórguese a la Liga de Madres de Familia, Seccional San Cayetano, un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2015, remitido por el Ministerio de Desarrollo Humano para solventar gastos que se originan por el normal funcionamiento de la institución provenientes del Programa de Emprendimientos y Cuidados Infantiles.-

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la:

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno.-

Categoría Programática: 22.04.00 - Emprendimientos y Cuidados Infantiles.-

Fuente de Financiamiento:132 – De origen Provincial.-

Objeto del Gasto: 5.1.7.0. – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTÍCULO 3: Infórmese a la institución beneficiaria sobre los alcances de los artículos 131° y 132° del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTÍCULO 4: Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, comuníquese a la entidad beneficiaria, dése al registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 189/2016

SAN CAYETANO. 24 de Febrero de 2016

VISTO:

Que las personas que a continuación se detallan, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por reparación de la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en servicio social se desprende que la situación económica de dichas personas,, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Librese Orden de Pago a favor de las personas a continuación enumeradas, para solventar gastos por reparación de la vivienda en la cual residen:

MARTIN, LIDIA ESTER, con documento L.C. N° 6.645.815, por la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8500⁰⁰), por mano de obra para reparación de techo.-

OLIVERA, OLGA, con documento DNI N° 24.740.769, por la suma de Pesos Tres Mil Doscientos (\$3200⁰⁰), por materiales para instalación eléctrica.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del articulo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Subsidio para Refacción de Viviendas Sociales 22.03.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO 190/2016

SAN CAYETANO. 24 de Febrero de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 337/89 y su modificatoria la Ordenanza N° 1260/2005, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la comunidad.-

Que es norma de esta Comuna acudir en auxilio de las instituciones locales para el normal desarrollo de sus actividades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Otórguese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Cayetano, un subsidio mensual equivalente a dos y un cuarto sueldos mínimos (2 y $\frac{1}{4}$) de un Agente Municipal de Planta Permanente con siete (7) horas de labor, por los meses de Enero a Diciembre de 2016. El monto a otorgar por cada mes se ajustará en base a las modificaciones que sufra el sueldo mensual de referencia.-

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1, se hará con cargo a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno; Categoría Programática: 16.01.00 – Asistencia a instituciones Sociales y Culturales; Fuente de Financiamiento: 110- De origen Municipal; Objeto del Gasto: 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTICULO 3: Infórmese a la institución beneficiaria sobre los alcances de los artículos 131° y 132° del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTÍCULO 4: Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 191/2016

SAN CAYETANO. 24 de Febrero de 2016

VISTO:

Que el Señor Intendente Municipal Interino Antonio Juan Ignacio Marlats, concurrió a la ciudad de La Plata, el día 16 de Febrero del corriente, acompañado por el Secretario de Gobierno, Manuel Sampayo y el Coordinador de Deportes, Pablo Tesone, fin de efectuar diversas gestiones municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello debieron trasladarse fuera de la localidad.-

Que en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Intendente Municipal Interino Antonio Juan Ignacio Marlats, por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos diecisiete con setenta y tres centavos (\$ 2.717,73.-) en concepto de compensación de gastos.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Unidad Intendente: 1110101000 - Categoría programática: conducción superior 01.00.00 - Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos.-

ARTICULO 3.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 192/2016

SAN CAYETANO. 24 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Club Atlético Independiente de San Cayetano, y;

CONSIDERANDO:

Que por la cual solicita autorización para realizar una Rifa Anual que circulará en el ámbito del Partido de San Cayetano hasta el día 19 de Diciembre de 2016, fecha en que será sorteada por tómbola ante Escribano Público

Que la citada Institución ha cumplimentado la presentación de la documentación correspondiente.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Concédase el permiso solicitado por el Club Atlético Independiente de San Cayetano por el cual solicita autorización para realizar una Rifa Anual, la que circulará en el ámbito del Partido de San Cayetano hasta el día 19 de Diciembre de 2016, fecha en que será sorteada por tómbola ante Escribano Público.-

ARTICULO 2.-La mencionada Rifa consta de Trescientas treinta y tres (333) boletas, con tres (3) números por boleta, por un valor de Pesos Un Mil (\$ 1.000), o diez cuotas de Pesos Cien (\$ 100), cada una.-

ARTICULO 3.-Los premios a entregar serán los siguientes:

Primer premio: Orden de compra de Pesos Setenta mil (\$ 70.000).-

Segundo premio: Orden de compra de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000).-

Tercer premio: Orden de compra de Pesos Diez mil (\$ 10.000).-

Premios por pago al Contado: Orden de compra de Pesos Cinco mil (\$ 5.000). Será sorteado el último lunes del mes de julio de 2016, por tómbola y ante Escribano Público.-

Sorteos mensuales: Orden de compra de Pesos Un mil (\$ 1.000), a realizarse durante los meses de abril de 2016, mayo de 2016, junio de 2016, agosto de 2016, septiembre de 2016 y octubre de 2016. Se sorteará el último lunes de cada mes, por tómbola y ante Escribano Público.-

ARTICULO 4.-Para su conocimiento y cumplimiento, notifíquese a la Estación de Policía Comunal de San Cayetano, a la entidad organizadora, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 193/2016

SAN CAYETANO. 24 de Febrero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1740/2014, donde se estable la “Bonificación por Guardia Médica Activa”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director del Hospital Municipal, Dr. Martín Hauri, solicita se incremente los valores de dicha bonificación a partir del 1 de Marzo de 2016.-

Que se fije para todos los profesionales médicos que realicen guardia activa en el Hospital Municipal una “Bonificación por Guardia Médica Activa”, no remunerativa, de Pesos Tres Mil Setecientos (\$ 3.700) por día hábil de lunes a viernes; y de Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$ 4.200) por día sábado, domingo y feriado.-

Que dicha solicitud radica en la dificultad para conseguir médicos de guardia y tratar de mantener un valor acorde con los distintos Hospitales de la zona.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo instituir bonificaciones con carácter temporal o permanente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20 y Artículo 125 inc. 1 D) del Estatuto del Empleado Municipal.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Fíjese a partir del 1 de Marzo de 2016, para todos los profesionales médicos que realicen guardia activa en el Hospital Municipal una “Bonificación por Guardia Médica Activa”, no remunerativa, de Pesos Tres Mil Setecientos (\$ 3.700) por día hábil de lunes a viernes; y de Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$ 4.200) por día sábado, domingo y feriado.-

ARTICULO 2: Deróguese el Decreto N° 1740/2014.-

ARTICULO 3: El gasto ocasionado por el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción Secretaría de Salud 1110105000 – Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal, Partida: Gastos de Personal correspondiente.-

ARTICULO 4: Para su cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, a la Contaduría, Hospital Municipal, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 194/2016

SAN CAYETANO. 24 de Febrero de 2016

DECRETO N° 195/2016 “ANULADO”

SAN CAYETANO. 24 de Febrero de 2016

VISTO:

El convenio a suscribir entre la Municipalidad de San Cayetano y la Obra Social de los empleados públicos del Estado Provincial I.O.M.A., y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo La Municipalidad destinara dos agentes de su planta de empleados a prestar servicios a IOMA y esta última asume el compromiso de abonar un canon determinado por tal prestación.-

Que la Obra Social IOMA es la más importante de nuestra ciudad contando con numerosos afiliados entre ellos los empleados municipales, docentes y policía.-

Que la misma tiene sus oficinas dentro del ámbito del Hospital municipal de San Cayetano.-

Que la cooperación entre dicho organismo y la municipalidad va a redundar en un mejor servicio para la población.-

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente a los efectos de realizar el nombramiento en planta de la agente en cuestión.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Incorpórese a la señora DELFINA ANDREA IRIGOYEN, fecha de nacimiento 19-03-1984, DNI N° 30.883.129, con domicilio en 6 de septiembre 987, a la *Planta Transitoria - Auxiliar Administrativo, Categoría 12, 7 horas de labor*, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2016.-

ARTICULO 2.- El plazo de designación será desde el 1 de FEBRERO de 2016 hasta el 31 de MARZO de 2016 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.-

ARTICULO 3.- El egreso respectivo impútese a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Hacienda - Categoría programática 01.00.00 – Administración Central.-

ARTÍCULO 4.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 6°: Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 196/2016

SAN CAYETANO. 24 de Febrero de 2016

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

CASTRO, OSCAR ALFREDO, con documento D.N.I. N° 37.380.485, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) por el mes de Febrero de 2016.-

RIOS, MARIA CRISTINA, con documento D.N.I. N° 16.476.810, por la suma de Pesos Quinientos (\$500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Marzo y hasta Junio de 2016 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 197/2016

SAN CAYETANO. 24 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota remitida por Marcos Cuesta, Coordinador del Dpto. de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la renovación del señor Mariano Ezequiel Molina, a partir del 1 Febrero de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2016.-

Que la Ordenanza N° 684/96 y modificatorias, declaran la insalubridad tanto de la tarea referida en el visto, como del área en la que se desempeñan.-

Que por aplicación supletoria del Artículo 26 del Reglamento de la Ley 10.430 y el Artículo 200 de la Ley 20.744, la jornada laboral no podrá exceder de seis (6) horas diarias ó treinta y seis (36) horas semanales.-

Que la Ley 14.656 no prevé una bonificación específica por tarea insalubre, ya que el beneficio no refiere a compensar económicamente, sino la prevención de la salud, dando el derecho al agente a obtener un beneficio jubilatorio diferenciado y, mientras están en actividad, desarrollar una jornada de trabajo menor a la convencional.-

Que el señor Mariano Molina será designada en la Planta de Personal Temporario, Categoría 13, 8 horas de labor, cumpliendo efectivamente 7 horas, considerándose una (1) hora restante necesaria para completar la jornada laboral como “bonificación por insalubridad” en reemplazo a la establecida por el Artículo 3 del Decreto 6/2011 y sus modificatorios.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Désignese al señor MARIANO EZEQUIEL MOLINA, DNI N° 32.603.988, fecha de nacimiento 07-06-1987, domiciliado en calle Mitre N° 1100 de San Cayetano, para prestar servicios como *Personal Temporario, Categoría 13, 8 horas de labor, Peón General* de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2500/2014 Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2016, y sus modificatorias.-

ARTICULO 2.- El plazo de designación de tareas, efectuado en el Artículo 1° será a partir del 1 de FEBRERO de 2016 hasta el 31 de MARZO de 2016 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.-

ARTICULO 3.- El agente cumplirá un labor efectivo de 7 horas diarias, de la siguiente manera: a) 20 horas semanales de lunes a viernes en la Pasteurizadora municipal de 10:00 a 14.00 horas y b) 15 horas semanales de cumplimiento efectivo, en la Perrera Municipal, de acuerdo con lo dispuesto por su superior jerárquico y por la normativa en lo que respecta a trabajo insalubre.-

ARTÍCULO 4.- El cumplimiento del Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda 1110104000 - Categoría Programática 17.08.00 - Pasteurizadora Municipal.-

ARTÍCULO 5.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 6.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, a Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 198/2016

SAN CAYETANO. 25 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota presentada por el señor DE SANTO JUAN ALBERTO solicitando el cambio de titularidad de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que el comercio se encuentra habilitado mediante Certificado de Habilitación N° 1152 del año 2007 denominado “EL CHISPA”, dedicado a ELECTROMECHANICA, propiedad de De Santo Juan Alberto, ubicado en calle Almirante Brown N° 855 de San Cayetano.-

Que a fs. 20 el señor De Santo Juan Alberto solicita el cambio de titularidad del comercio antes mencionado a favor de los señores Pastorino Roberto, De Santo Juan Alberto y De Santo Cesar Omar.-

Que se ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza 1.831/10 y 2.199/12.-

Que de fs. 21 a 33 surge copia de DNI, datos personales y constancia de inscripción en Afip e Ingresos Brutos respectivamente de cada uno de los titulares.-

Que los Señores Pastorino Roberto, De Santo Juan Alberto y De Santo Cesar Omar no son empleados municipales y el comercio no cuenta con empleados.

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Concédase el CAMBIO DE TITULAR del comercio denominado “HILDA EL CHISPA”, con domicilio en calle Almirante Brown N° 855 de la ciudad de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 87 – Parcela 17B, Partida 2220, dedicado a ELECTROMECHANICA, a favor de los Señores Pastorino Roberto, Cuit: 20-13023632-5, De Santo Juan Alberto, Cuit: 20-24484905-7 y De Santo Cesar Omar, Cuit: 20-21505182-0.-

ARTICULO 2.-Habilítase el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 4° inciso “A”, Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2016, código 8604, clave 12081, dispuestos por la Oficina de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3.-Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 62/07 y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida los certificados de habilitación, previo percepción de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 4.-Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO N° 199/2016

SAN CAYETANO. 25 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Gobierno, en la cual comunica la necesidad de la Adquisición de Cortinas para el Nuevo Espacio Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha las partidas mencionadas no poseen saldos suficientes por lo que será necesaria su ampliación con economías que arrojen otras partidas presupuestarias.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Llamase a Concurso de Precios, para la Adquisición de Cortinas para el Nuevo Espacio Cultural.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción: 1110102000 Secretaria de Gobierno - Categoría Programática: Cultura y Educación – Nuevo Espacio Cultural – 23.07.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 - Objeto del Gasto: Confecciones Textiles – 2.2.3.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 07/2016 – “Adquisición de Cortinas para el Nuevo Espacio Cultural” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 08 del mes de Marzo del año 2016, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Ventas de Confecciones Textiles” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 200/2016

SAN CAYETANO. 26 de Febrero de 2016

VISTO:

Que la Asociación Civil Por Amor a la Vida – Taller Protegido Umbral del San Cayetano ha solicitado un subsidio que percibe mensualmente para solventar los gastos que se originan para su normal funcionamiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que se debe proceder a otorgar un aumento por la suma de Pesos Once Mil (\$ 11.000), en el subsidio que, mensualmente, le es abonado a la Asociación Civil Por Amor a la Vida – Taller Protegido Umbral de San Cayetano, otorgándose, a partir del mes de Enero de 2016, la suma total de Pesos Once Mil (\$ 11.000.-).-

Que dicha entidad, cumple una loable tarea dentro de la Comunidad.-

Que es norma de esta comunidad, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando estas lo solicitan.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Otórguese el subsidio mensual de Pesos Once Mil (\$ 11.000.-) a la Asociación Civil Por Amor a la Vida – Taller Protegido Umbral de San Cayetano, los que serán destinados a solventar gastos que se originan en el funcionamiento de la Institución.-

ARTÍCULO 2.- El aumento del subsidio mensual establecido en el Artículo 1º se abonará mensualmente, a partir del mes de Enero de 2016 hasta el mes de Diciembre de 2016.-

ARTÍCULO 3- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 Asistencia a Instituciones Sociales y Culturales – Partida 5.1.7. Transferencia a otras instituciones Culturales, Sociales, sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 110 de origen Municipal.-

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a Contaduría, Tesorería, Dese al registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 201/2016

SAN CAYETANO. 26 de Febrero de 2016

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Siete Mil Ciento Ochenta y Siete con 24/100 (\$7187²⁴), para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 202/2016

SAN CAYETANO. 26 de Febrero de 2016

VISTO:

Que la Liga de Madres de Familia, Seccional San Cayetano, solicita ayuda económica para solventar los gastos que se originan en el normal funcionamiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la comunidad.-

Que es norma de esta Comuna acudir en auxilio de las instituciones locales para el normal desarrollo de sus actividades sociales.-

Que el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, a través del programa “Emprendimientos y Cuidados Infantiles”, transfiera los fondos correspondientes.-

Que la institución es beneficiaria del programa mencionado en el párrafo anterior.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1: Otórguese a la Liga de Madres de Familia, Seccional San Cayetano, un subsidio por la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-) mensuales, a partir del mes de Enero de 2016 hasta el mes de Diciembre de 2016, a los efectos de solventar gastos originados en el normal funcionamiento de la institución.-

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la:

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno.-

Categoría Programática: 22.04.00 - Emprendimientos y Cuidados Infantiles.-

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-

Objeto del Gasto: 5.1.7.0. – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTÍCULO 3: Infórmese a la institución beneficiaria sobre los alcances de los artículos 131° y 132° del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTÍCULO 4: Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, comuníquese a la entidad beneficiaria, dése al registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 203/2016

SAN CAYETANO. 26 de Febrero de 2016

VISTO:

Que, con documento D.N.I. N° 25.589.789, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por materiales y mano de obra para la realización de pozo absorbente de la vivienda en la cual reside, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en servicio social se desprende que la situación económica de la Sra. IBARRA, MARIA JOSE, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. IBARRA, MARIA JOSE, por la suma de Pesos Diecinueve Mil Doscientos (\$19200⁰⁰), para solventar gastos por materiales y mano de obra para la realización de pozo absorbente de la vivienda en la cual reside.-

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática:

Subsidio para Refacción de Viviendas Sociales 22.03.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la

Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO 204/2016

SAN CAYETANO. 26 de Febrero de 2016

VISTO:

Que la Sra. DE LA IGLESIA, MARIA SOLEDAD, con documento D.N.I. N° 33.177.305, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de Marzo y hasta Junio de 2016 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. DE LA IGLESIA, MARIA SOLEDAD, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. DE LA IGLESIA, MARIA SOLEDAD, con documento D.N.I. N° 33.177.305, por la suma de Pesos Setecientos (\$700⁰⁰) mensuales, desde el mes de Marzo y hasta Junio de 2016 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 205/2016

SAN CAYETANO. 26 de Febrero de 2016

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler: BURGUEÑO, VIRGINIA LILIANA, con documento D.N.I. N° 23.437.071, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Marzo y hasta Junio de 2016 inclusive.-

GOMEZ, PABLO, con documento D.N.I. N° 35.412.758, por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Febrero y hasta Marzo de 2016 inclusive.-

JOVE, CARLA ROMINA, con documento D.N.I. N° 35.123.545, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Marzo y hasta Junio de 2016 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 206/2016

SAN CAYETANO. 29 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Gobierno, solicitando la adquisición de Combustibles para Móviles Policiales del distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Llámase a Concurso de Precios, para la adquisición de Combustibles para Móviles Policiales.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, de Jurisdicción – 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 17.01.00 – Seguridad – Policía Comunal, Fuente de Financiación 132 – De Origen Provincial, Objeto del Gasto 2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 08/2016” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 4 del mes de Marzo del año 2016, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de combustibles” inscriptas en el Registro de Proveedores, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 207/2016

SAN CAYETANO. 29 de Febrero de 2016

VISTO:

Que por Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2016 se encuentra prevista la partida por la cual se incorporan en la planta temporaria a los profesores que dictan la asistencia técnica en el área de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el informe de la administración de Deportes, Turismo y Recreación sobre datos filiatorios y horas dictadas por el desarrollo de actividades en el Campo Municipal de Deportes.-

Que asimismo se realizarán actividades recreativas en Balneario San Cayetano durante la temporada de verano, y a consecuencia resultará necesario designar el Personal encargado de dichas tareas.-

Que la Ordenanza Complementaria al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el ejercicio 2016, establece el valor del Modulo Horario.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Desígnese a la Profesora MABEL LAURA GARCIA, DNI N° 26.519.618, fecha de nacimiento 09/08/1978, domiciliada en calle Sargento Cabral N° 635, como Personal Docente de Planta Temporaria, para prestar servicios a partir del 1 de MARZO de 2016 hasta el día 30 de JUNIO de 2016 en las disciplinas de Gimnasia Adultos Mayores (Pentatlón-Caminata-Gimnasia), Atletismo de primer ciclo, turno mañana y tarde, pudiendo incorporarse otra u otras actividades de acuerdo a la necesidad que determine la Dirección de Deportes.-

ARTÍCULO 2.- Por la totalidad de las tareas enunciadas en el Artículo N° 1 el agente percibirá el valor equivalente a diez (10) Módulos Mensuales.-

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande la liquidación de los conceptos enunciados en los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.01.00 – Administración de Deportes y Recreación.-

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Dirección de Deportes y Turismo, a los interesados, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 208/2016

SAN CAYETANO. 29 de Febrero de 2016

VISTO:

Que por Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio se encuentra prevista la partida por la cual se incorporan en la planta temporaria a los profesores que dictan la asistencia técnica en el área de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el informe de la administración de Deportes, Turismo y Recreación sobre datos filiatorios y horas dictadas por el desarrollo de actividades en el Campo Municipal de Deportes.-

Que la Ordenanza Complementaria al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el ejercicio 2016, establece el valor del Modulo Horario.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- *Desígnese* al Profesor OSCAR MARIO VALENTINI, DNI N° 17.590.886, fecha de nacimiento 01/12/1966, domiciliado en Pedro N. Carrera N° 890, como Personal Docente de Planta Temporaria, para prestar servicios a partir del 1 de MARZO de 2016 hasta el día 30 de JUNIO de 2016 en la

disciplina de Atletismo de Adolescentes, Adultos y niños, pudiendo incorporarse otra u otras actividades de acuerdo a la necesidad que determine la Dirección de Deportes.-

ARTÍCULO 2.- Por la totalidad de las tareas enunciadas en el Artículo N° 1 el agente percibirá el valor equivalente a trece (13) Módulos Mensuales.-

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande la liquidación de los conceptos enunciados en los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.01.00 – Administración de Deportes y Recreación.-

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Dirección de Deportes y Turismo, a los interesados, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 209/2016

SAN CAYETANO. 29 de Febrero de 2016

VISTO:

Que por Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio se encuentra prevista la partida por la cual se incorporan en la planta temporaria a los profesores que dictan la asistencia técnica en el área de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el informe de la administración de Deportes, Turismo y Recreación sobre datos filiatorios y horas dictadas por el desarrollo de actividades en el Campo Municipal de Deportes.-

Que la Ordenanza Complementaria al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el ejercicio 2016, establece el valor del Modulo Horario.-

Por ello,

El INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Desígnese al Profesor ALEJANDRO JAVIER COLONNA, DNI N° 22.478.982, fecha de nacimiento 17-05-1972, domiciliado en calle Belgrano N° 81, como *Personal Docente de Planta Temporaria*, para prestar servicios a partir del 1 de MARZO de 2016 hasta el 30 de JUNIO de 2016 en las disciplinas de actividades físicas adaptadas (especial), voleibol (entrenamiento y competencia), pudiendo incorporarse otra u otras actividades de acuerdo a la necesidad que determine la Dirección de Deportes.-

ARTÍCULO 2.- Por la totalidad de las tareas enunciadas en el Artículo N° 1 el agente percibirá el valor equivalente a diez (10) Módulos Mensuales.-

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande la liquidación de los conceptos enunciados en los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.01.00 – Administración de Deportes y Recreación.-

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Dirección de Deportes y Turismo, a los interesados, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 210/2016

SAN CAYETANO. 29 de Febrero de 2016

VISTO:

Que por Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2016 se encuentra prevista la partida por la cual se incorporan en la planta temporaria a los profesores que dictan la asistencia técnica en el área de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el informe de la administración de Deportes, Turismo y Recreación sobre datos filiatorios y horas dictadas por el desarrollo de actividades en el Campo Municipal de Deportes.-

Que asimismo se realizarán actividades recreativas en Balneario San Cayetano durante la temporada de verano, y a consecuencia resultará necesario designar el Personal encargado de dichas tareas.-

Que la Ordenanza Complementaria al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el ejercicio 2016, establece el valor del Modulo Horario.-

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese a la Profesora ANA PAULA BUUS, DNI N° 29.369.182, fecha de nacimiento 18-04-1982, domiciliada en Avda. San Martín N° 630 como *Personal Docente de Planta Temporaria*, para prestar servicios a partir del 1 de MARZO de 2016 hasta el día 30 de JUNIO de 2016 en las disciplinas de Hockey (entrenamiento y competencia), pudiendo incorporarse otra u otras actividades de acuerdo a la necesidad que determine la Dirección de Deportes.-

ARTÍCULO 2.- Por la totalidad de las tareas enunciadas en el Artículo N° 1 la agente percibirá el valor equivalente a diez (10) Módulos Mensuales.-

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande la liquidación de los conceptos enunciados en los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.01.00 – Administración de Deportes, Turismo y Recreación.-

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Dirección de Deportes y Turismo, a los interesados, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 211/2016

SAN CAYETANO. 29 de Febrero de 2016

VISTO:

Que por Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio se encuentra prevista la partida por la cual se incorporan en la planta temporaria a los profesores que dictan la asistencia técnica en el área de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el informe de la administración de Deportes, Turismo y Recreación sobre datos filiatorios y horas dictadas por el desarrollo de actividades en el Campo Municipal de Deportes.-

Que la Ordenanza Complementaria al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el ejercicio 2016, establece el valor del Modulo Horario.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Desígnese al Profesor JONAS POULSEN, DNI N° 27.625.431, fecha de nacimiento 02-04-1980, domiciliado en Avda. San Martín N° 521, como *Personal Docente de Planta Temporaria*, para prestar servicios a partir del 1 de MARZO de 2016 hasta el día 30 de JUNIO de 2016 en las disciplinas de Fútbol amateur, Boxeo y actividades en la Coordinación de Adultos Mayores, pudiendo incorporarse otra u otras actividades de acuerdo a la necesidad que determine la Dirección de Deporte.-

ARTÍCULO 2.- Por la totalidad de las tareas enunciadas en el Artículo N° 1 el agente percibirá el valor equivalente a treinta (30) Módulos Mensuales.-

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande la liquidación de los conceptos enunciados en los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.01.00 – Administración de Deportes y Recreación.-

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Dirección de Deportes y Turismo, a los interesados, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 212/2016

SAN CAYETANO. 29 de Febrero de 2016

VISTO:

Que el Decreto N° 35/2016, con fecha 07 de Enero de 2016, postula al Sr. BACA, RICARDO AMARO, con documento D.N.I. N°5.380.300, como beneficiario de un subsidio por Sustento Familiar, desde el mes de Enero y hasta Junio de 2016, inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr. Sr. BACA, RICARDO AMARO, ha sufrido considerables modificaciones;

Que dicha ayuda económica sufrirá un incremento a partir del mes de Marzo de 2016, para afrontar gastos que le demande la subsistencia de su hogar;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Modificase el Artículo 1° del Decreto 32/2016, quedando redactado de la siguiente manera:

“BACA, RICARDO AMARO, con documento D.N.I. N° 5.380.300, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales.- “

ARTICULO 2.- Líbrese Orden de Pago a favor del Sr. Sr. BACA, RICARDO AMARO, con documento D.N.I. N° 5.380.300, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales, para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de Marzo y hasta Junio de 2016, inclusive.-

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 213/2016

SAN CAYETANO. 29 de Febrero de 2016

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Marzo y hasta Junio de 2016 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Marzo y hasta Junio de 2016 inclusive:

MOLINA, OMAR ISMAEL, con documento D.N.I. N° 23.898.557, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰) mensuales.-

MORENO, NORMA MABEL, con documento D.N.I. N° 12.099.329, por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos (1400⁰⁰) mensuales.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 214/2016

SAN CAYETANO. 29 de Febrero de 2016

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

MARTIN, NATALIA ANDREA, con documento D.N.I. N° 28.545.999, por la suma de Pesos Seiscientos (\$60000) por el mes de Marzo de 2016.-

RICO, AIXA YANELA, con documento D.N.I. N° 33.177.390, por la suma de Pesos Dos Mil (\$150000) por el mes de Marzo de 2016.-

ROJAS, SOLEDAD DAIANA, con documento D.N.I. N° 36.110.999, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$180000) mensuales, desde el mes de Marzo y hasta Mayo de 2016 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática:

Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 215/2016

SAN CAYETANO. 29 de Febrero de 2016